



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de
confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Crisostomo Quispe, Arnold Anthony (orcid.org/0000-0002-2769-5127)

ASESORES:

Dr. Rodriguez Figueroa, Jose Jorge (orcid.org/0000-0002-0265-9226)

Dr. Bellido Garcia, Roberto Santiago (orcid.org/0000-0002-1417-3477)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA - PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mi familia por el apoyo, respaldo y el aliento que me brindan para continuar con mis logros en todo momento.

A mis amigos que siempre confiaron en mí, para la culminación de esta nueva etapa.

El autor

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios por la oportunidad de poder enfrentar nuevos retos, del mismo modo, expresar mi sincera gratitud a las personas y profesionales que me brindaron su apoyo para el desarrollo de mi investigación.

A mis docentes de la Universidad Cesar Vallejo, por brindarme conocimientos que hoy en día hacen posible la conclusión de la investigación.

El Autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ FIGUEROA JOSE JORGE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023", cuyo autor es CRISOSTOMO QUISPE ARNOLD ANTHONY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ FIGUEROA JOSE JORGE DNI: 10729462 ORCID: 0000-0002-0265-9226	Firmado electrónicamente por: JRODRIGUEZFIG el 14-01-2024 11:46:31

Código documento Trilce: TRI - 0718188





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CRISOSTOMO QUISPE ARNOLD ANTHONY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CRISOSTOMO QUISPE ARNOLD ANTHONY DNI: 46092856 ORCID: 0000-0002-2769-5127	Firmado electrónicamente por: ACRISOSTOMOQ el 19-02-2024 17:12:51

Código documento Trilce: INV - 1498616



ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I.INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	5
III.METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimientos	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV.RESULTADOS	20
V.DISCUSIÓN	29
VI.CONCLUSIONES	35
VII.RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	46

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Lista de participantes	15

RESUMEN

El estudio presenta por objetivo general: Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, la metodología se basa en un tipo básica, utilizando fundamento teórico establecido, el diseño descriptivo, por lo que usó fuentes, métodos observacionales y así poder analizar la problemática sin alterar su realidad, los participantes en esta investigación estuvo conformado por 10 auditores que laboran en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete OCI-MPC, la técnica aplicada fue la entrevista y como instrumento se utilizó la guía de entrevista. Donde se concluyó que: se pudo analizar que la falta de verificación de los requisitos mínimos de los funcionarios designados a cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, no fue realizado en un primer momento por el área encargada del personal, situación que generó que las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República a través de Informes de Control Simultáneo, durante los inicios de la nueva gestión municipal, periodo comprendido de enero a julio de 2023, del mismo modo se tuvo analizado que la presentación o registro de un Título profesional en SUNEDU brinda un mejor alcance para las verificaciones por parte de la ciudadanía y crea transparencia de quienes dirigen las áreas que brindan los servicios a estos mismos.

Palabras clave: Cargos de confianza, Control Simultáneo, Entidad, transparencia, verificación, requisitos mínimos.

ABSTRACT

The general objective of the study is: Analyze compliance with the minimum requirements for access to public service in positions of trust in the Provincial Municipality of Cañete - 2023, the methodology is based on a basic type, using established theoretical foundations, the descriptive design, so it used sources, observational methods and thus be able to analyze the problem without altering its reality, the participants in this research were made up of 10 auditors who work in the Institutional Control Body of the Provincial Municipality of Cañete OCI-MPC, The technique applied was the interview and the interview guide was used as an instrument. Where it was concluded that: it was possible to analyze that the lack of verification of the minimum requirements of the officials appointed to positions of trust in the Provincial Municipality of Cañete - 2023, was not carried out at first by the area in charge of personnel, a situation that generated that the observations made by the Comptroller General of the Republic through Simultaneous Control Reports, during the beginning of the new municipal management, period from January to July 2023, in the same way it was analyzed that the presentation or registration of A professional degree at SUNEDU provides a better scope for verifications by citizens and creates transparency for those who direct the areas that provide services to them.

Keywords: Positions of trust, Simultaneous Control, Entity, transparency, verification, minimum requirements.

I. INTRODUCCIÓN

El acatamiento de ciertas exigencias necesarias hacia poder aprobar a puestos dentro de la administración pública, es muy recurrente en muchos países del mundo, siendo así que para el acceso de distintos puestos en la administración pública o internacional, es necesario dicho cumplimiento para garantizar el cumplimiento óptimo en las funciones a desarrollar por parte de quienes dirigirán las labores programadas en cumplimiento a los objetivos que se plantea para la gestión deseada en el puesto adquirido, del mismo modo para la mejor conducción de los diversos escafos funcionales que se encuentran bajo su dirección, es por ello que para la mejor conducción de dicho cumplimiento, el Sistema de Control de cada país, ha elaborado medios para la verificación y así, poder brindar recomendaciones para estos sistemas, proponiendo mejorar la gestión en curso y cumplir dichas disposiciones, con el fin de poder cumplir las metas programadas por las Entidades.

En ese sentido, a nivel internacional Pantoja (2005) indica que, en el mundo, el control de la administración pública, se rige de un modelo europeo establecido, el mismo que intensifica el cumplimiento estricto de la normativa existente para el tema en específico, del mismo modo, se ve reflejado en el control occidental ya que este sin importar el tipo de gobierno que tenga, se basa en el estricto cumplimiento de todo lo ya establecido para la conducción del propósito que se sigue. Del mismo modo, Palacios (2018), nos dice que el control gubernamental en Latinoamérica se implementa en medida del avance que posean los órganos de control de cada país individualmente, con el fin de poder ayudar a la gestión, identificando el cumplimiento normativo de la gestión y los funcionarios que accederán a la función pública, con el fin de velar por los recursos estatales.

Por otro lado, en el Perú, Sinche (2019) indica que, la Contraloría General de la República, usa mecanismos para el correcto desenvolvimiento de su labor en el control gubernamental, por medio de los Servicios de Control, los cuales son realizados en tiempos cortos para la implementación de las situaciones adversas existentes, con el fin de encaminar la gestión existente y la identificación de debilidades en las entidades. Del mismo modo, Pérez (2019) menciona que, en la actualidad los proyectos de inversión, así como los servicios prestados por las

entidades públicas, deben ser dirigidos por personas que sean capaces de poder direccionar correctamente las gestiones publicas existentes, con el fin de cumplir fielmente con las metas programadas de las entidades. Esta idea se consolida con lo ya, comunicado por la Contraloría CGR en el Informe N.º 21998-2023-CG/GRLIM-SOP al concluir que, de los 581 informes de control pertenecientes al operativo nacional revelaron que más de 1500 directivos de confianza en gobiernos regionales y municipales no acreditaron cumplir con los requisitos mínimos exigidos al acceso a la función pública.

Con lo ya antes mencionado, se puede evidenciar que como parte del Operativo Nacional de Control denominado: *“Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública”*, realizado por la Contraloría CGR (enero - julio 2023), quien consideró a la Municipalidad Provincial de Cañete inicio de gestión 2023 (enero a julio) como parte de la muestra, identificó que funcionarios en cargos de confianza no acreditaron cumplir con los requisitos mínimos exigidos para poder ser parte en la función pública en dichas entidades, del mismo modo se identificó que este incumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 31419 y su Reglamento a través del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, el cual brinda los puntos específicos que deben cumplir los funcionarios nombrados en cargos de confianza de las entidades para la dirección de distintas áreas, con el objetivo de cumplir las metas programadas por ellas.

Frente a esta realidad, la Municipalidad Provincial de Cañete, tiene la necesidad contar con personas idóneas para poder hacer frente a la conducción de las áreas, que son dirigidos por funcionarios nombrados en cargos de confianza, quienes puedan cumplir con lo establecido en la normativa existente para esta nueva gestión municipal 2023 - 2026, del mismo modo, brinden las garantías necesarias de poder cumplir las metas programadas por la Entidad, resguardando los recursos del estado y el buen servicio que se le brinda a los ciudadanos; es por ello que, se planteó como problema general de esta investigación lo siguiente: ¿La falta del cumplimiento de los requisitos mínimos al acceso a la función pública en los nombramientos en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023?, adicionalmente se tuvo como problemas específicos los siguientes: PE1: ¿En qué forma la falta de la presentación de Declaraciones Juradas afectan

a los funcionarios nombrados en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023?, y como PE2: ¿De qué manera los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023?

Del mismo modo, como justificaciones del presente estudio, se plantearon los siguientes: La Justificación Epistemológica, que viene a ser una justificación de aplicación para el conocimiento científico, de esa manera se podrá generar buen manejo en la gestión, optimizando los procesos de ejecución, reduciendo tiempos y costos en las acciones realizadas por la Entidad; donde la presente investigación servirá como base fundamental y será de utilización en investigaciones posteriores. También se tuvo la Justificación Teórica, debido a que se buscó incrementar el conocimiento acerca del acatamiento que deben cumplir los funcionarios en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N.º 31419 y su Reglamento establecido en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM.

Del mismo modo, se tuvo como tipo de justificación, a la Justificación Práctica en el presente estudio, ya que la Municipalidad Provincial de Cañete MPC, podrá identificar los puntos débiles del cumplimiento normativo aplicable para poder tener una conducción óptima de la gestión que tiene en curso, del mismo modo conocer la metodología para la aplicación de la normativa existente, identificando los puntos débiles que retrasen las actividades administrativas y con ello la prevención de futuras deficiencias en proyectos y actividades, también podrá proponer mejoras para la metodología de trabajo y hacerlo más eficiente. Así mismo servirá a la Municipalidad Provincial de Cañete, para identificar los cuellos de botella, corregirlos y optimizarlos permitiendo generar una mejor conducción de las áreas que ayudan a la gestión de la Entidad, con ello poder alcanzar de forma correcta las metas programadas generando mayores utilidades para la Entidad y cumplir oportunamente con brindar los servicios a los ciudadanos que tiene bajo su jurisdicción.

Ahora bien, metodológicamente se justificó por un diseño no experimental, ya que se pudo observar cómo las categorías y subcategorías no realizan cambios.

Este estudio tuvo como objetivo, poder analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023. Además, se contó como objetivos

específicos de la presente investigación los siguientes: OE1: Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, y como OE2: Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

Finalmente, como supuesto general de la presente investigación se tuvo que: La falta del cumplimiento de los requisitos mínimos para iniciar en la función pública afectan los nombramientos en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023. Y como supuestos específicos se consideró: SE1: La falta de presentación de Declaraciones Juradas afectan a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, y como SE2: La no presentación de los Títulos profesionales por parte de los funcionarios no logran garantizar las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes nacionales consultados para la presente investigación, fueron consultados los siguientes trabajos de investigación:

Aguilar (2021) en su tesis titulada: *“La colusión en la administración pública peruana. Una mirada desde los procesos de contrataciones públicas”*, donde demostró que, en el Perú las actuaciones de corrupción son ocasionados mayormente por los funcionarios, que al estar bajo dicha función pública y no tener el conocimiento amplio de las funciones a realizar, son sucumbidos a estos medios corruptivos; el estudio realizado fue cualitativo y utilizó un diseño no experimental. Finalmente concluyó que, la facilidad de caer en actos de corrupción es la falta de la capacidad de los funcionarios que dirigen la gestión en las entidades públicas existentes, motivo por el cual no se llega al cumplimiento de ellos objetivos y solo se vive bajo el efecto de la espera la corrupción.

Calderón (2018) en su tesis titulada: *“Cumplimiento de deberes de la función pública y la validez de los actos administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima - 2017”*; su fin fue mostrar el cumplimiento de las obligaciones de quienes dirigen la función pública a través de los actos administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima durante el año 2017; de los cuales, los resultados indicaron que existe un poco cumplimiento de las metas que se planifican para la gestión en dirección a su vez se centra a recalcar el déficit de los funcionarios al no dirigir bien los actos para el cumplimiento de lo que se desea; por lo tanto, el estudio realizado fue cualitativo y utilizó un diseño no experimental. Se concluyó que, debido a la falta de capacidad de los funcionarios no se han llegado a cumplir con los objetivos planteados bajo el año fiscal en curso de la gestión.

Cerquin & Gálvez (2020) en su tesis titulada: *“Gestión Pública y su influencia en la satisfacción del ciudadano de la Municipalidad Provincial de Chota - Cajamarca 2019”*; Su finalidad fue, resaltar la influencia en la administración estatal y sus resultados de acuerdo con los lineamientos políticos fijados para el marco funcional de la respectiva Entidad; del cual, resultó que el 90% de los ciudadanos encuestados no estaba de acuerdo con la gestión de las unidades orgánicas de la Entidad, indicando que no entendían las acciones y la falta de cumplimiento de los servicios prestados; Este estudio fue cualitativo con un diseño descriptivo

correlacional. Concluyendo que, la falta de atención e impulsividad en la gestión interna de las unidades orgánicas conducen a la insatisfacción de los ciudadanos y la no aceptación de los funcionarios, que generan dicha incertidumbre.

Lescano (2022) en su tesis titulada: *“Relación entre nivel de corrupción burocrática y la profesionalización de la función pública en la Unidad Ejecutora Salud Chota 2021”*, el cual determino la relación entre la corrupción burocrática y el profesionalismo existente, contó con un enfoque cuantitativo, del cual se llegó a la conclusión de que, los cargos que asumen los funcionarios, son mera formalidad ya que se tiene estimado quienes ocuparan dichas direcciones, los mismos que al ser ocupado por funcionarios que carecen de profesionalismo o formas de acciones bajo dicho ámbito, caen en las manos de la corrupción y con ello el mal uso de los recursos del estado, y la ejecución de los servicios prestados por la Entidad, motivando el descontento y la no aceptación de los ciudadanos.

Ríos (2022) en su investigación titulada: *“Seguridad pública, gobierno y sociedad en el Perú, 1785 - 1835”*, donde busco desarrollar las acciones estatales de los años en mención, del mismo modo identifiqué que durante esa época en el país se buscaba la participación de los ciudadanos, pero bajo el yugo de las clases dominantes, por el solo hecho de ser familia de otros cubrían puestos estatales, los mismos que en el ejercicio de su función no lograban con los cometidos deseados, esta investigación fue descriptiva, y concluyo indicando que no solo basta la suma de la población en sí, sino el que, quien dirija la gestión tenga los medios y el conocimientos necesarios de cómo hacerlo, generando brindar los servicios a quienes más están en necesidad.

Romero (2021) en su investigación denomina: *“La ética funcional y el conflicto de intereses en los funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, 2020”*, que determinó la relación existente en la ética de la función como herramienta para poder prevenir que los funcionarios cumplan con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, del mismo modo se empleó un enfoque cualitativo, por el mismo que, determino que la Entidad no contaba con los medios de verificación ante el cumplimiento del acceso a la función pública y con ello cumplir con los objetivos trazados para dicha área donde se desarrolló el servicio a la ciudadanía.

Como antecedentes internacionales que forman parte de la investigación realizada, se detallaron las siguientes investigaciones:

Aranzaes (2017) en su tesis titulada: *“Estructuras de participación ciudadana en la gestión pública chilena”*, Chile. determinó porcentualmente a ciudadanos chilenos que se involucraron en asuntos de gobernabilidad, así como los impulsos de los funcionarios públicos para lograr los fines del ente nacional; se encontró que solo el 15% de la población interviene en alguna medida en asuntos relacionados y del mismo modo poco apoyo de los funcionarios; se utiliza un enfoque cualitativo aplicado en el estudio; concluyendo que, la participación de la ciudadanía en el impulso de la gestión pública, es un proceso que existente en la administración estatal chilena, con base en las normas vigentes en su gestión, aunque no se reconozca plenamente la influencia. Lo mismo se aplica al sector público en lo que respecta a la función pública y la participación ciudadana.

Freire (2019) en su tesis titulada: *“Aportes de la modernización de la gestión pública a la rendición de cuentas: análisis del caso ecuatoriano 2007 - 2017”*; Ecuador. Responde: ¿Por qué la modernización de la administración pública ayuda a mejorar las condiciones de la rendición de cuentas? Un marco analítico del desarrollo de políticas y seguimiento de procesos utilizando la lógica bayesiana; los resultados mostraron que, el 50% de las unidades orgánicas de las entidades aún no logran adaptarse a la modernización actual, así como el 70% de los funcionarios no logran implementar las tecnologías existentes; a través del enfoque cualitativo, se concluyó que, la conducción aislada de las áreas ejecutoras en diferentes iniciativas, llevó al desarrollo de los lineamientos denominado “Modelo Ecuatoriano de Excelencia”, que consiste en las buenas prácticas que se pueden lograr mientras se implementan los instrumentos.

Gessaghi, Landau y Luci (2020) en su investigación titulada: *“Clase alta, gestión pública en Argentina”*, desarrolló una visión al año 2015, en donde las altas esferas de poder eran quienes dominaban las jerarquías y las posiciones políticas dentro del estado, con ello la designación de funcionarios por el hecho de ser familia de otro, siendo la investigación de carácter descriptivo, se llegó a la conclusión que dichos nombramientos no aseguraron el cumplimiento de lo que se quería obtener en las gestiones que estos funcionarios dirigían, del mismo modo el descontento de la población ante dichas faltas, evidenciando que al no tener la preparación para

dicho ejercicio existe la baja de las unidades que deben ser guiadas por alguien que brinde el logro para los que fueron designados.

Gonzales (2020) en su investigación titulada: *“Inclusión y origen geográfico de los altos funcionarios públicos en España”*, el cual analizó la procedencia de los funcionarios españoles, con el medio de la supervisión obtenida por los administradores civiles del estado español, este análisis diacrónico del origen de estos funcionarios, siendo así un trabajo empírico, de donde se llega a la conclusión de evidenciar que por la procedencia de los funcionarios, estos se pueden superponer ante otros de ciudades de menor representatividad, con ello dejando de lado el cumplimiento de las garantías que lleven al logro de las funciones de las entidades, del mismo modo la idoneidad para dicho cargo.

Majos (2022) en su investigación titulada: *“La negociación colectiva y los funcionarios en la administración local”*, el cual analizó y revisó lo más actual de los estudios publicados sobre convenio de las circunstancias laborales en el sector estatal y con ello el actuar de los funcionarios en la función pública. En los cuales se demostraron que, las deficiencias de quienes administran la gestión existente, y con ello el malestar de los trabajadores que se ven en la obligación de presionar el accionar para un mejor manejo de las áreas a querer accionar con el fin de cumplir lo programado en sus actividades.

Rosa, Najberg, Nunes y Passador (2021), en su investigación denominada: *“Como la filosofía puede iluminar la gestión pública en tiempos de polarización política”*, Brasil. En el cual definió como la filosofía ayuda en la actualidad a la gestión pública, del mismo modo el hecho de los funcionarios quienes son impulsores de las decisiones que deben tomar para el cumplimiento de las metas de la gestión, de ese modo, a través del ensayo teórico, se pudo dar a conocer como resultado que la gestión no solo se ve del cómo se van a realizar las programaciones, sino del mismo modo busca las mejoras de estas, a través de las definiciones del inicio de las necesidades para el logro y comprensión de las funciones en el estado.

Respecto al estudio de las teorías a respaldar; se tiene principalmente el marco normativo existente en el país, el cual se encuentra contemplado bajo la Ley N.º 31419 - *“Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre*

designación y remoción” y su Reglamento a través del Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, que dispone los requisitos mínimos que deben cumplir los funcionarios públicos, para el ejercicio en la función encomendada; en el cual, la misma normativa da los medios a cumplir, al igual que las equivalencias para poder dar cumplimiento estricto a lo establecido, las mismas que deben ser direccionadas por la oficina de personal de la Entidad, funcionarios y directivos, con esto bajo la tutela y solución de controversias por parte de SERVIR.

Requisitos mínimos; son aquellos detalles de fiel cumplimiento, para el acceso designado, aquellos que garantizan la idoneidad en la función estatal (artículo 53º de la Ley N.º 30057); la normativa ha puesto a disposición requisitos de estricto cumplimiento por parte de quienes ingresaran a la función pública, como la presentación de un título profesional, la experiencia general, la experiencia específica en cargo o la materia a desarrollar, del mismo modo que sus equivalencias a cada una de ellas, sumado a ello las Declaraciones Juradas que deben presentar para garantizar el fiel cumplimiento y la no restricción de ciertos componentes que desvirtúen la función a dirigir dentro de la administración estatal (Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM).

En ese sentido, uno de los requisitos mínimos se tiene el **Título profesional;** es la constancia física de haber concluido una educación superior expedido por una institución a nombre del estado o de alguna entidad educativa internacional, la cual da crédito de que la persona ha sido preparada en el rubro del cual se le consigna, del mismo modo brinda la garantía del empleador de poder contratar a alguien que conduzca asertivamente los requerimientos brindados por la Entidad ya sea pública o privada (Registro N.º 229/2PO1A/04). Del mismo modo, en el país a través de los aplicativos de acceso público se tiene alcance de conocer que personas se encuentran con sus títulos validados y registrados por la autoridad nacional de educación, la misma que pone al alcance de cualquier ciudadano para los fines que crea conveniente (SUNEDU).

Según Camargos y Goncalves (2021), indicaron que, en la actualidad el concepto de cumplimiento o garantía de un Título profesional no está bien captado por las personas, que ven dicho documento como un cumplimiento de pura formalidad, mas no como la garantía que presenta esta persona para dar fe de su formación y con ello, el cumplimiento de lo que se le solicitara.

En razón a la vinculación que debe existir entre el funcionario y la Entidad, esta debe estar constatada en sus **Declaraciones Juradas**; las cuales deben constar de no tener impedimentos que la normativa dispone, de los cuales se establecen las siguientes Declaraciones Juradas: Información extraída de la Plataforma Debida Diligencia, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC, Registro Nacional de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM). Esta verificación es responsabilidad del área de recursos de personal o las que haga a su vez de ella de cada Entidad, para asegurar el cumplimiento y resguardo de dicha información.

En ese sentido estos requisitos llevan al cumplimiento de la función pública la cual según Chanjan (2017), indicó que, la **Función Pública**, es aquella que agrupa los actos y/o conductas humanas que lleven al cumplimiento de los fines del estado, los mismos que ya se encuentran estimados para su realización. Del mismo modo, Arenas y Alzarte (2019), manifestaron que, la función pública no debería estar enmarcado a un cálculo de cumplimiento estatal, sino más bien debe estar enfocado en la práctica múltiple de actividades con el fin de poder accionar en cumplimiento a las metas programas por las entidades.

Sumano (2018), indicó que, en la gestión pública tradicional, prima de forma general el liderazgo de los funcionarios, del mismo modo se ve reflejado en sus acciones dentro de la función pública que básicamente se sustenta en su formación y competencia. Por otro lado, Ripalda (2019), manifestó que, la función pública es clara y perfecta dentro de la administración estatal, con el fin de poder cumplir con brindar un buen servicio al ciudadano y sobre todo resguardar los recursos estatales. Se sumo a dicho aporte lo referido por Polo (2020), que señaló que, el propósito de la función pública es servir y contribuir al estado, más aún con el fin de poder generar una mejora de los servicios a la ciudadanía y cumplimiento de las metas estatales deseadas.

Como **Funcionario Público** está definido que, son los representantes enmarcados en las políticas o cargos de representación en nombre del Estado, en cualquiera de las formas constituidas en la organización estatal, estos ya sean designados por confianza o meritocracia (Artículo 3º, Ley N.º 31419), en ese sentido Molina (2020), indicó que, durante el siglo XIX, los profesionales en la

función pública eran designados por simple relación con quien estaba en el cargo más elevado, del mismo modo este pensar fue cayendo con el pasar de los tiempos, donde se identificó que el cumplimiento de las metas programadas se hará realidad teniendo a los funcionarios idóneos para el cumplimiento de lo requerido.

A este sentido del cambio en el pasar de los tiempos, se sumó lo indicado por Pérez (2021), el cual manifestó que, los funcionarios en la función pública, han generado dos teorías, las cuales una de ellas señala la formación inicial del profesional y la otra teoría se basa en la captación del aprendizaje obtenido en la función a la cual se desempeñan. A estas teorías se ve centrada lo aportado por Pineda (2019), quien indico que, los funcionarios públicos deben ostentar cualidades, así como: el mérito, espíritu de servicio, responsabilidad, honestidad, principios, valores, capacidad, entre otras, que garanticen el bien cumplimiento de los actos de su administración en el plano estatal para el cumplimiento de lo requerido.

Unidad Ejecutora; es el área que se encarga de guiar el cumplimiento de las metas orientadas a la gestión de los recursos que administra la Entidad, del mismo modo es quien realiza los procedimientos basados en las normativas existentes, con el fin de contar con personal que dé cumplimiento a las metas que tiene la Entidad en la programación efectuada a inicios del año fiscal, los mismos que son dirigidos por una persona que haga las acciones y conducción de quienes laboran en dicha área (Ministerio de Economía y Finanzas). En ese punto Luyo (2020), manifestó que, la Entidad a través de sus unidades ejecutoras, son las responsables del cumplimiento de los fines deseados por la Entidad, del mismo modo, es el área que vela por los intereses del estado y como llegar a los ciudadanos, brindando servicios de calidad o a través de medios que produzcan las relaciones entre la Entidad y la ciudadanía.

Todo esto se basa principalmente en la protección y prestación de los recursos estatales, para el cumplimiento de los fines del estado, a través de las acciones de los funcionarios que dirigen las áreas ejecutoras que en conjunto al personal logran el equilibrio de los servicios y otras que la administración pública busca emplear para una correcta relación entre Estado y ciudadano. (Flores y Cardona, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

Se señaló como tipo fenomenológica, la misma que buscó información existente que se desprendió de la realidad vivida en el campo donde se desarrolló la investigación. Hernández y Mendoza (2018), indicaron que, este tipo de investigación es útil y explicativa ya que recoge conocimientos vividos en la realidad, los mismos que explican el contexto desarrollado, basándose en información real. Por otro lado, Taylor y Bogdan (1994) detallan un análisis de datos con el fin de una mejor comprensión de la realidad.

Es cualitativo, ya que el investigador desarrolló y adaptó instrumentos que brindaron el análisis de las opiniones recogidas, y compararlas con la información recopilada de investigaciones similares. Hernández (2014), detalla que el enfoque cualitativo agrega conceptos de investigación que tienen como objetivo captar respuestas a interrogantes realizadas utilizando métodos para la recopilación de información. Del mismo modo Baena (2017) manifiesta que no usa datos estadísticos y sus efectos no cambian la realidad.

3.1.2. Diseño de investigación:

Es descriptivo, Hernández (2014), quien señaló la necesidad de utilizar fuentes, agregar métodos observacionales, publicar entrevistas, entre otros medios de recopilación de información, y con ello poder tener una postura a la problemática identificada.

Del mismo modo Fuster (2019) indicó que, se base en hechos reales, existentes, de propio conocimiento, y en ese sentido se recopila de lo ocurrido y sobre todo que se ve reflejado en lo que existencialmente se sabe que sucedió, con el propósito de desarrollar un esquema de lo ocurrido y poder usar para no incurrir en futuros hechos con aproximaciones similares.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Cohen y Gómez (2019) Se clasifican los mecanismos analíticos y los mecanismos que crean variables basándose en definiciones teóricas que intentan arrojar luz sobre las mismas, las categorías son los términos teóricos que enseñan las variables. Estas categorías se dividen en subcategorías que acompañan a todo el contexto intelectual, porque afirman la realidad, estructurándose bajo el objeto de investigación y explican la misma.

En ese sentido, para poder desarrollar un estudio óptimo para el análisis de los Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, se ha enumerado en forma secuencial clasificándolos en dos unidades, cada una articulada con dos subcategorías convenientes.

La primera categoría: "Requisitos mínimos", Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM (2022), plantea la lista de características que deben cumplir los funcionarios de libre designación y remoción de nivel local, con el fin de poder brindar las garantías del cumplimiento de la función que se le designe, del mismo modo el poder asegurara el cumplimiento de las metas programadas por la entidad, en ese sentido se tiene dos (2) subcategorías resultantes de la misma, como se indicará a continuación:

"Título Profesional". Es el documento con el cual una entidad educativa brinda el respaldo y la certificación por el cual una persona ha culminado satisfactoriamente los créditos que suman el total de una carrera profesional, con el cual se da la conformidad de que aquella persona conoce los temas aprendidos, ya que solo se obtiene con la aprobación de los mismos. (Ministerio de Educación - MINEDU).

"Declaración Jurada". Documento de carácter público con el cual una persona brinda certeza y autenticidad de los indica en dicho documento, ya que tiene carácter legal y el hecho de brindar información falsa estará sujeto a responsabilidad y con acuse de causa en el ámbito legal. (Directiva n.º 009-2021-CG/GDJ).

Segunda categoría: "Función Pública"; Gómez (2018) indica que dicha actividad resalta los actuados ejecutados dentro de la administración pública, los mismos que tienen un objetivo, el poder dar servicios de calidad a los ciudadanos, con mejoras en el tiempo y una mejora adecuación de acciones que agilicen y modernicen las actividades dentro del sector público, del mismo modo dichas acciones se ponen a conocimiento de los ciudadanos que serán quienes lleguen los servicios de calidad que brinda el estado. De este modo, también incluye dos (2) subcategorías:

"Unidad Ejecutora" es el área descentralizada de la entidad donde se actúan en forma precisa las características de los pliegos del gobierno nacional y los gobiernos regionales, que administran el recurso estatal, los mismo que velan por los intereses de estos, con el fin de cumplir lo designado para la ejecución en el año que tiene la entidad para brindar las mejoras de los servicios y y/o actividades que genera resultantes de los gastos planeados. (Decreto Legislativo n.º 1440).

"Funcionario público", Fresco (2020) señala que, es aquella persona que en forma propia según su competencia o por cargo atribuido por un tercero, actúa en nombre del estado, con el fin de dirigir una área o un determinado segmento del estado, promoviendo el cumplimiento de los objetivos que se le atribuyen.

Al respecto las categorías y subcategorías desarrolladas con antelación se encuentran en el **Anexo N.º 1**.

3.3. Escenario de estudio

A modo de escenario de estudio, en la investigación cualitativa se tiene como características el lugar donde se realiza la investigación, en la cual se tuvo a la Municipalidad Provincial de Cañete MPC, especialmente el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete OCI-MPC. Del mismo modo resaltar que la Entidad, es responsable de la verificación de las disposiciones normativas vigentes en relación al tema en particular, del mismo modo, indicar que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete OCI-MPC fue quien dirigió la ejecución del operativo de verificación de perfiles durante enero a julio de 2023, programado por la Contraloría General de la República CGR.

En ese sentido, como siguiente característica el objetivo de estudio, el cual es el cumplimiento realizado por la MPC en cuanto la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la normativa por parte de los funcionarios, situación que genera la mejor forma de contar con profesionales que puedan con ello la concretización de las metas propuestas por la Entidad y brindar el mejor servicio al ciudadano por parte de las áreas que correspondan.

Finalmente, como ultima característica son los sujetos de estudio, que en este caso han sido los auditores del OCI-MPC que forman parte del Sistema de Control Gubernamental existente en dicho lugar, del mismo modo, que conocen del tema y han participado de diversos servicios de control realizados a la Municipalidad Provincial de Cañete, en especial los servicios de control en cuanto al cumplimiento de la normativa existente en razón al tema tratado.

3.4. Participantes

La presente investigación estuvo compuesta de la participación de auditores del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete OCI-MPC.

Tabla 1.

Lista de participantes.

Participantes	Profesión/Cargo	Experiencia laboral del cargo
Participante 1	Abogada - Jefa de OCI-MPC	Un año
Participante 2	Abogada - Auditora	Cuatro años
Participante 3	Contador - Auditor	Cinco años
Participante 4	Ing. Civil - Auditor	Un año
Participante 5	Contadora - Auditora	Un año
Participante 6	Abogada - Auditora	Un año
Participante 7	Ing. de Alimentos - Auditora	Un año
Participante 8	Secretaria - Auditora	Cinco años
Participante 9	Administrador - Auditor	Un año
Participante 10	Abogado - Auditor	Tres años

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnica:

Se pudo tener las respuestas de cada participante, con el propósito de obtener resultados adecuados, proveniente de sujetos que cuentan con los conocimientos en el tema en relación, con el fin de poder tener sus posturas. Manejándose así la técnica de la Entrevista, que trata de interrelacionar las opiniones en razón a un conflicto con la participación de sujetos (Rodríguez, Gil y García, 1999). En ese sentido la presente investigación se fundamentó en recepcionar las respuestas de diez (10) auditores.

3.5.2. Instrumentos:

Se utilizó la guía de entrevista que constó de nueve (9) preguntas que fueron respondidas por cada participante. *"Los métodos y materiales utilizados se conocen como las herramientas desarrolladas en este estudio"* (Niño Rojas, 2011).

También se empleó la técnica de análisis documental, Escudero y Cortes (2018) indican que se clasifican según la información requerida, para una mejor comprensión del tema, según la existencia del caso.

3.6. Procedimiento

Indagación de información

Se comenzó con la verificación de documentos existentes, informes públicos, portales web, textos, normativa vigente, y opiniones que dieron el resultado de la obtención de la información requerida para el desarrollo de los objetivos planteados.

Selección de categorías y subcategorías

Se consiguió de la misma información adquirida, del manejo de documentos existenciales y de la obtención de la información recogida en las entrevistas y su finalidad por analizar y proponer los conceptos obtenidos para la presente investigación.

Estructura del instrumento

De las entrevistas se obtuvieron respuestas brindadas por escrito, así se acreditó las posturas de cada entrevistado que tenía conocimiento del tema tratado, resaltando de esta manera lo más relevante para esta investigación.

Evaluación del instrumento

Se estudió, repasó, escuchó y analizó las respuestas brindadas por los participantes, llegando a registrarse físicamente las posturas recogidas más relevantes, catalogando y resaltando cada una con las categorías y sub categorías existentes en esta investigación.

Aplicación del instrumento

La entrevista está conformada por nueve (9) preguntas, cada subcategoría consta de 3 preguntas.

Acción de entrevistar

Esta investigación se acreditó con la obtención de diversos medios de búsqueda de información existente y la postura de los entrevistados, el investigador fue justo e imparcial, dejando de lado su postura personal, ejecutando interpretaciones con lógica y valiéndose de la aplicación normativa vigente.

3.7. Rigor científico

Con el propósito de acreditar la investigación y al recabar la información, como lo manifestado por Rodríguez (2022), se tienen que seguir requisitos científicos en el proceso de investigación y en su desarrollo para la obtención de resultados. En ese sentido se consideró los siguientes:

Confiabilidad: a través de técnicas e instrumentos se recoge la información y se da la firmeza de la realidad.

Credibilidad: mediante la entrevista se manifestaron los puntos de vista y se contrataron con la realidad.

Auditabilidad: Se llegaron a la clasificación de los resultados que previamente se analizaron.

Aplicabilidad: se llegaron a resultados a través de un estudio profundo de la problemática.

Del mismo se indica que la presente investigación contó con una guía de entrevista que fue validada por cuatro (4) expertos en el manejo de la información que se investigó, asegurando la alta eficacia de las categorías empleadas en el análisis, del mismo modo, dicha entrevista fue realizada a profesionales con conocimientos en la materia, de amplia experiencia en la teoría y la legalidad del tema.

En ese sentido, Patón (2001) refiere que la veracidad del método cualitativo es netamente basada en el rigor, competencia y habilidad del investigador, y solo en la etapa de recoger la información se integran los criterios del rigor científico.

3.8. Método de análisis de datos

Se empleó el método cualitativo con un diseño descriptivo de enfoque hermenéutico. Hernández Sampieri (2014). En cuanto al método este permitió la interpretación de los resultados recogidos por las herramientas de recopilación de información, con el fin de desarrollar las categorías propuestas, en otras palabras, mostró la forma correcta de recoger y organizar la información para su análisis y comparación, brindada por los entrevistados.

En ese sentido, la presente investigación tuvo como objetivo analizar el tema tratado y realizar una comparación detallada de la teoría y la realidad. Tuvo también conocimiento en demasía del cumplimiento de requisitos para acceder a la función estatal. De igual manera, se usaron para extraer conclusiones específicas sobre el tema en base a los diversos supuestos realizados, lo que permitió el análisis y clasificación de la atribución y asociación de los hechos.

A esto se empleó la técnica de triangulación con el propósito de exponer los resultados de la entrevista y los datos recopilados del tema, con ello se llegaron a las conclusiones de la presente, cabe indicar lo manifestado por Garces (2000) los datos cualitativos se exponen verbalmente, interpretando las entrevistas, discutiéndolas y observando su existencia en la realidad.

3.9. Aspectos éticos

Para la presente investigación, se usó obligatoriamente de la equidad, la ética y el respeto, que garantizó la transparencia, claridad y confidencialidad inmersa en la presente. (Noren, 2012). Como resultado, se busca respetar los derechos personales y de propiedad intelectual de los entrevistados, respetando a los autores de trabajos utilizados para este estudio, protegiendo la correcta escritura y uso de los libros de acuerdo a la Ley internacional APA y el Decreto Legislativo N.º 822 - *“Ley sobre el Derecho de Autor”* y sus modificatorias. Del mismo modo, la guía para la obtención de grados y títulos de la UCV.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la entrevista

Los resultados obtenidos en la presente investigación se realizaron en aplicación de los instrumentos de recolección de datos, uno de ellos fue la guía de entrevista. En ese sentido, en los siguientes párrafos se describirá la información obtenida mediante el mencionado instrumento.

De las interrogantes que se realizaron respecto al objetivo general que señaló: “Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023” se realizaron las siguientes preguntas:

En relación a la pregunta N.º 01, que indicó ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?, (E001), indico que, no es verificado por el área, ya que como son cargos de libre designación, siempre se ve dirigido por le superior jerárquico, sin previa coordinación con el área responsable. (E002) indico que, no es verificado, y se puede evidenciar en el informe realizado por le OCI en donde se observó la falta de dicho actuar. (E003) no, porque los nombramientos son realizados por le superior jerárquico del área, que muchas veces solo son disposiciones. (E004) en un inicio no es verificado, ya que son designaciones de su superior jerárquico. (E005) ahora sí, a partir de la emisión del informe de control simultaneo n.º 023-2023-OCI/0430-SOO, llegando a comunicar que ahora existe dicha labor que en u primer momento no se realizaba. (E006) no, ya que viene de una designación de su jefe inmediato (Titular de la Entidad). (E007) no se puede evidenciar dicho actuar o falta de actuar, en un informe realizado por el OCI-MPC donde se determinó que dicha área no realizaba dicha labor. (E008) en un inicio no lo era, ahora después de la emisión del Informe del OCI, la entidad evidencia a través de informes de RRHH que ya realizan dicha labor. (E009) no, ya que como es un encargo realizado por el titular de la entidad no suelen hacer dicha verificación, que muchas veces son pasadas de vista y solo son

registrados. Y finalmente (E010) si, pero no son advertidos, ya que son designaciones realizadas por el alcalde.

En torno a la pregunta N.º 02, ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general; 3 años en experiencia específica de gestión pública, gestión municipal y conducción de personal; y título profesional expedido por universidad o su equivalencia) ?, (E001) indico que, no se cumple, ya que como son nombramientos realizados por el Titular, en su mayoría son hechos a sus amistades o como pago de favores políticos en la campaña. (E002) indico que, por la gran disposición de profesionales jóvenes que recién entran al campo laboral y no cumplen con el total de los requisitos. (E003) porque, los funcionarios nombrados en su mayoría son profesionales jóvenes que carecen de la sumatoria de la experiencia requerida y en su mayoría son remunerados satisfactoriamente. (E004) porque muchos profesionales son muy jóvenes y no llegan a reunir los requisitos solicitados, es más, muchos profesionales que si cumplen solicitan remuneraciones muy altas y las entidades no pueden pagarlas. (E005) por la existencia de muchos funcionarios que recién acceden a la función pública, y no llegan a cumplir con la experiencia específica requerida. (E006) porque muchas entidades no pagan lo requerido a un profesional que cumple lo requerido. Situación que genera que se contarte a nuevos profesionales que no cumplen con los requisitos. (E007) ya que hoy en día hay muchos profesionales muy jóvenes que tienen el conocimiento, pero no la trayectoria que haría que se cumpla con dichos requisitos en su totalidad. (E008) por la existencia de personal nuevo en el campo laboral y no cuentan con la experiencia acumulada como dispone la normativa. (E009) por la gran cantidad de profesionales nuevos en el ámbito laboral y con ello se suma que quienes cumplen con los requisitos quieren ganar más de lo ofrecido por la entidad. Y finalmente (E010) porque de los nuevos profesionales que salen de las universidades no les brindan la oportunidad, quedando escasos de reunir los requisitos necesarios.

Respecto a la pregunta N.º 03, que indicó: ¿Considera usted que, la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N.º 053-2023-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal

al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?,(E001) indico que, si, ya que en muchos casos se requiere tener como experiencia específica 3 cosas y muchos interpretan que deben o pueden ser por separado y no juntos. (E002) indico que, si, y cada interpretación es considerable a beneficio del funcionario que accede al puesto. (E003) si, porque no se llega a corroborar el cumplimiento de todos los puntos de la experiencia específica sea junto o por separado. (E004) si, porque la interpretación que se lleva en ese sentido es atribuible al como las áreas que verifican dichos cumplimientos lo interpretan no siendo iguales en todos lados. (E005) en un principio existió una interpretación errónea y en algunas entidades aún permanece. (E006) si, ya que cada entidad trata de interpretar a su conveniencia sin considerar lo estipulado. (E007) si, se ven reflejados en las comunicaciones realizadas al SERVIR que indicaban una cosa y la CGR decía otra, es mas hoy en día es interpretado de diversas maneras. (E008) si, ya que unos dicen que se debe cumplir con todo y otros dicen que solo basta cumplir con uno. (E009) no, ya que ahora han emitido opiniones de SERVIR que dieron mayor comprensión de lo dispuesto en la normativa. Y finalmente (E010) ahora no, ya que existen opiniones donde dan mayor entendimiento de dichas disposiciones.

En cuanto al objetivo específico 1 que señaló: “Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”, se efectuaron las siguientes preguntas:

En función a la pregunta N.º 04: ¿Por qué es importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?, (E001) indico que, no, ya que son requisitos de puro trámite, muy burocráticos que no garantizan el actuar de dicha persona en el cargo. (E002) indico que, si, ya que demuestra que dicho funcionario hace cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente. (E003) no, ya que eso no brinda seguridad del actuar del funcionario, ya que en su mayoría son acciones basadas al cumplimiento de la función futura que realizará. (E004) no, ya que no asegura el cumplimiento de la función para la que son designados. (E005) si, ya que es un mero trámite que evidencia que el funcionario inicia cumpliendo con lo establecido

por la normativa. (E006) no, ya que es un tema de mera formalidad que no garantiza su futuro actuar. (E007) si, ya que dan a conocer el cumplimiento intachable de valor legal que exige la normativa. (E008) si, porque con ello el funcionario demuestra que cumple con lo requerido por la normativa. (E009) no, es un tema de formalidad que no interfiere en el nombramiento del funcionario, es más, puede ser regularizado. Y finalmente (E010) no, ya que es un tema de mera formalidad que puede ser regularizado.

Por su parte, la pregunta N.º 05 indica: ¿En qué medida cree usted que la presentación la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?, (E001) indico que, en ninguna, ya que el actuar según la función pública es muy diferente a los problemas personales que pueda tener fuera de su ámbito personal. (E002) indico que, en la integridad y honra de dicho funcionario debe tener, más aún en puestos donde tendrá acercamiento a la sociedad. (E003) ninguna, ya que son temas netamente personales. (E004) ninguna, ya que son temas personales y no influyen en la función para la que es designado. (E005) en la medida que se conocería que se tendría un funcionario intachable, de gran condición en lo personal, que se requiere que lo sea también en el ámbito funcional. (E006) en ninguna, ya que son aspectos personales del funcionario y no se relacionan a su actuar en su actividad funcional. (E007) en dar a conocer que es una persona intachable con buena honra y moral, dentro de los estándares de la ética en su vida profesional como personal. (E008) en mucha, ya que su honra y conducta personal puede reflejar actitudes poco deseadas en su función. (E009) en ninguna, ya que es un aspecto personal, de aquel que ocupará el cargo, no garantiza el cumplimiento de lo requerido. Y finalmente (E010) en ninguna, ya que es un tema netamente personal que no repercute en la función a desarrollar.

En torno a la pregunta N.º 06: ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?, (E001) indico que, ninguna, porque tenga

o no vinculo, el actuar del funcionario es independiente. (E002) indico que, si, ya que dicho funcionario al conocer dicho impedimento debe actuar a corde a lo norma, brindando su cumplimiento. (E003) no, la existencia de un vínculo no brinda ni quita acción alguna. (E004) ninguna, ya que el vínculo existente entre personas que laboran en el mismo ámbito funcional, no limita sus funciones. (E005) no, ya que la existencia de un vínculo en la entidad, no limita su función para la que fue designado. (E006) no, ya que dicho acto es un tema personal y no tiene vínculo con su actuar o accionar. (E007) si, ya que al ser un requisito y que dicho funcionario lo cumple, de mayor confianza de las acciones que realizará en la misión de su labor. (E008) si, ya que al conocer que la norma prohíbe dichos vínculos y este se restrinja de ellos, da a conocer la cabalidad del funcionario. (E009) no, ya que por más existente el vínculo de 2 personas, no influye en su actuar y en el cumplimiento de sus metas. Y finalmente (E010) no, la existencia de un vínculo no suma ni resta el actuar del funcionario.

Finalmente, respecto al objetivo específico 2 que señaló: “Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”, se efectuaron las siguientes preguntas:

Con relación a la pregunta N.º 07: ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023?, (E001) indico que, no garantizan las funciones, pero si garantizan el saber actuar del funcionario, que cuenta con el conocimiento necesario para el cargo. (E002) indico que, en que una universidad brinda más temas a preparar al estudiante y llega con más conocimientos a la función. (E003) brindan seguridad a quienes va dirigido un servicio, ya que demuestra el conocimiento que el funcionario tiene al respecto. (E004) brindan la confianza de tener un profesional con los conocimientos adecuados para el desarrollo de su función. (E005) no garantizan, ya que un título solo es la acreditación de haber concluido una carrera completa, y la función se ve reflejada en su actuar y conducción. (E006) en ninguna, ya que es un documento que no garantiza el actuar del funcionario, solo su capacidad y su experiencia. (E007) brindan confianza en el conocimiento adquirido de dicho

profesional. (E008) en el conocimiento obtenido, el mismo que pondrá en práctica en la realización de su función. (E009) garantizan las acciones de una futura función, ya que al adquirir los conocimientos de una universidad brindan conocimientos más amplios que se concretizan con la emisión del título profesional. Y finalmente (E010) en ninguna, ya que solo es un documento, la experiencia que cuenta es la que genera la garantía del cumplimiento de sus funciones.

En función a la pregunta N.º 08: ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por institución técnica superior o segunda carrera) de los funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?, (E001) indico que, no, ya que se ve reflejado en los informes de control donde se demostró la falta de verificación del área encargada. (E002) indico que, si, pero no realiza la función asignada por la normativa vigente. (E003) si cuenta, pero deja de hacer dicha revisión, ya que son disposiciones de su superior jerárquico. (E004) no, ya que se ha visto reflejado en el informe de control realizado, donde se evidencio la falta de verificación que existía. (E005) no, ya que, en las convocatorias existentes en la entidad, no se llegó a solicitar dicha capacitación. (E006) no, ya que hasta la emisión del informe del OCI-MPC tenía dicha labor como nula, y a la fecha no se tiene registrado o recibido alguna capacitación. (E007) si, cuenta con personal capacitado, pero dicha función no se realizaba, ay que la designación es realizada por su superior jerárquico. (E008) si, cuenta y dicha labor la está ejecutando recientemente. (E009) no, ya que en muchas ocasiones se han acercado al OCI a solicitar información de cómo o que quiere decir el tema de la equivalencia. Y finalmente (E010) no, ya que se ve reflejado en la observación realizada por el OCI en la emisión de informes de control, donde se hizo dicha observación.

Por último, en cuanto a la pregunta N.º 09, que señaló: ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por instituto o escuela superior y dos (02)

años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo N.º 053-2023-PCM, para la correcta función de la unidad ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023?, (E001) indico que, no, da seguridad pero si demuestra mayor capacidad, ya que al haber aprobado una tesis para alcanzar el título, se ve la manera de la investigación y el fomento de su capacidad para resolver problemas. (E002) indico que, si, en temas internos de verificación, como externos a la población que sabe que es dirigido por alguien que cumple con un perfil. (E003) no, ya que el conocimiento a emplear en su función será la misma según su procedencia. (E004) si, ya que una universidad tiene o brinda más conocimientos en temas que ayudaran al desarrollo del profesional. (E005) brinda mayor capacidad de verificación por la población y ante cualquier forma para revisar los conocimientos alcanzado por dicho funcionario. (E006) si, ya que es de fácil acceso para su verificación y se sabe que una universidad brinda más cursos para su conocimiento. (E007) si, ya que una universidad brinda más temas para el aplicar del profesional en su función. (E008) si, da mejor manejo en la publicidad de los estudios del funcionario al ser fiscalizado por la sociedad. (E009) no, ya más garantiza el actuar del funcionario, la experiencia adquirida en el desarrollo de su función. Y finalmente (E010) no, ya que la experiencia es la que brinda la garantía para el cumplimiento de las metas.

4.2. Análisis de fuente documental

A través de este instrumento, se utilizó fuentes tales como: normativa vigente, Informes de Control Simultaneo, opiniones de SERVIR, ya que cuentan con información necesaria para el desarrollo de la presente investigación:

En razón al **objetivo general**: “Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”; se identificó la existencia del Informe de Orientación de Oficio N.º 023-2023-OCI/0430-SOO denominado: “*Verificación del cumplimiento de perfiles en la designación de funcionarios en cargos de confianza e impedimentos*”, en la situación adversa N.º 1, se identificó funcionarios de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete, no cumplían con lo

dispuesto en la normativa vigente, situación notificada a la Entidad y cuyo Informe es público en la plataforma de la Contraloría General de la República.

Del mismo modo, dentro del mismo objetivo general se pudo evidenciar el Informe N.º 21998-2023-CG/GRLIM-SOP denominado: *“Verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública”*, emitido por la Contraloría General de la República (enero – julio) de 2023, que concluyó que, de los 581 informes de control pertenecientes al operativo nacional revelaron que más de 1500 directivos de confianza en gobiernos regionales y municipales no acreditaron cumplir con la presentación de los requisitos mínimos exigidos para acceder a la función pública.

En relación al **objetivo específico 1**: “Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”, con el fin de determinar determinado objetivo, se analizó la situación adversa N.º 2 del Informe de Orientación de Oficio N.º 023-2023-OCI/0430-SOO denominado: *“Verificación del cumplimiento de perfiles en la designación de funcionarios en cargos de confianza e impedimentos”*, donde se identificó los legajos de los funcionarios carecen de Declaraciones Juradas de impedimentos para el acceso a la función estatal, situación que limita a la Entidad pueda realizar la verificación de impedimentos, generando el riesgo de idoneidad para el ejercicio de la función pública.

Dentro del mismo objetivo también se analizó el Informe de Visita de Control N.º 041-2023-OCI/0430-SVC denominado: *“Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública”*, donde se identificó la falta de comprobación de impedimentos para laborar en la función estatal de directivos libre designación y remoción, del mismo modo, la falta de presentación de Declaraciones Juradas de impedimentos.

Y finalmente en relación al **objetivo específico 2**: “Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”, se analizó el artículo 4º de la Ley N.º 31419 - *“Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”*, que señala los requisitos mínimos para acceder al cargo

de funcionario público de libre designación y remoción en los diversos niveles jerárquicos de la función pública.

Dentro del mismo objetivo, también se analizaron los artículos 8°, 10°, 18°, 24° y 25° del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM - *“Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”*, de las cuales hacen un mejor detalle de las exigencias dispuestas por la normativa para el acceso a la función estatal, del mismo modo, define las equivalencias existentes ante la falta de algún requisito con el cual podría quedar eximido de dicha imposición por ser cambiado por otro con el cual si pueda contar dicho funcionario puesto en el cargo.

V. DISCUSIÓN

Para la presente investigación, donde se aplicó las entrevistas y la fuente documental, se pudo analizar que el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, utilizando el método de triangulación entre hallazgos de la guía de entrevista, la fuente documental y trabajos previos, del mismo modo, las teorías existentes al tema de investigación.

Iniciaremos con lo hallado por el instrumento de recolección de datos (la guía de entrevista), donde se obtuvo en razón al **objetivo general**: “Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”; que los entrevistados en su mayoría (E001, E002, E003, E004, E006, E007, E009) concuerdan que, los requisitos no son verificados por el área responsable, ya que dichas designaciones son realizadas por el superior jerárquico, los mismos que se pueden evidenciar en los informes emitidos por el OCI donde se advirtió dicha falta de actuar, situación que ha generado que hoy en día se realice según lo comunicado por la Entidad como lo indican (E005, E008, E010); del mismo modo, (E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010) concuerdan al indicar que ante la exigencia de tantos requisitos establecidos y con el gran índice de profesionales muy jóvenes, estos no cumplen con la experiencia requerida, como lo indicado por (E001) al manifestar que dichas designaciones son realizadas a sus conocidos como pago de favores políticos en campaña; sumado a ello (E001, E002, E003, E004, E006, E007, E008, E009, E010) indican que, la interpretación confusa de dicho cumplimiento, lleva a las Entidades a generar situaciones que incumplen con lo que regulado, siendo contrarrestado con lo indicado por (E005, E009, E010) que manifestaron que gracias a las opiniones realizadas por SERVIR se generó mejor alcance de lo requerido por la normativa existente.

En ese sentido, de la realización de la entrevista generada se llegó a establecer que, la Entidad no realiza la verificación del cumplimiento normativo, por ser de designación del superior jerárquico, del mismo modo que, ante el gran incremento de profesionales nuevos en el campo laboral, estos no suman la experiencia solicitada por la normativa, situación que es causada ante la mala interpretación

existente a la normativa, al generar vacíos que si bien es cierto, son resueltos de manera tardía por el ente regulador.

Situación que es ratificada por lo evidenciado a través de la situación adversa N.º 1 del Informe de Orientación de Oficio N.º 023-2023-OCI/0430-SOO denominado: *“Verificación del cumplimiento de perfiles en la designación de funcionarios en cargos de confianza e impedimentos”*, donde se identificó que, funcionarios asignados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete 2023, no cumplían con los requisitos mínimos exigidos en la normativa vigente, situación que fue notificada a la Entidad a través del Oficio N.º 654-2023-MPC/GOCI de 30 de mayo de 2023, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Del mismo modo, lo evidenciado por la Contraloría General de la República, en el Operativo Nacional de Control denominado: *“Verificación de requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública”*, quien tuvo como parte de su muestra a la Municipalidad Provincial de Cañete, quien a través del Informe N.º 21998-2023-CG/GRLIM-SOP, quien concluyó que de los 581 Informes de Control pertenecientes al operativo nacional, revelaron que más de 1500 directivos de confianza en los gobiernos regionales y municipales no acreditaban cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.º 31419 y su Reglamento.

Situación que corrobora lo antes dicho por Molina (2020), que dijo que, durante el siglo XIX, los profesionales en la función pública eran designados por simple relación con quien estaba en el cargo más elevado, del mismo modo este pensar fue cayendo con el pasar de los tiempos, donde se identificó que el cumplimiento de las metas programadas es teniendo a los funcionarios idóneos para el cumplimiento de lo requerido.

Como trabajo previo es apoyado por Freire (2019) que, en su investigación realizada concluyó, indicando que, la conducción aislada de las áreas ejecutoras en diferentes iniciativas, llevó al desarrollo de los lineamientos denominados *“Modelo Ecuatoriano de Excelencia”*, que consiste en un modelo que contiene prácticas correctas que se pueden lograr mientras se implementan los instrumentos necesarios.

En ese sentido, por lo antes hallado a través de la entrevista donde se señaló la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función estatal por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, del mismo modo ante lo evidenciado en los Informes de Control realizados en los cuales apoyan lo dicho por los entrevistados, sumado a ello lo descrito por Freire (2019) , quien dijo que el cumplimiento de lo requerido se puede lograr implementado los instrumentos correctos.

Seguidamente tenemos el **objetivo específico 1**, “Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”, se dio a conocer que los entrevistados (E002, E005, E007, E008) indicaron que, la presentación de las Declaraciones Juradas por parte de los funcionarios que accedan a la función pública, es la primera muestra de cumplimiento ante la normativa existente, y con ello la forma de dar fe que la designación de dicho funcionario, es sin duda el de alguien que desde un primer momento toma con responsabilidad y conocimiento el rumbo del cumplimiento normativo, con las estrictas medidas y disposiciones que la Ley impone, así estos sean de mero trámite como lo indicaron (E001, E003, E004, E006, E009, E010); con ello lo sostenido por (E001, E003, E004, E006, E009, E010) al indicar que, la presentación de Declaración Jurada de no tener deuda por alimentos es un requisito que muestra temas personales del funcionario y no limita las funciones para los que fue designado, situación que es opuesta a lo dicho por (E002, E005, E007, E008) que este requisito muestra la integridad y la honra del funcionario al inicio de su función; como también es la presentación de la Declaración Jurada de Nepotismo donde la mayoría de entrevistados (E001, E003, E004, E005, E006, E009, E010) indican que la vinculación existente no limita las funciones a desarrollar, situación contrapuesta con lo manifestado por (E002, E007, E008) al decir que dicha falta esta normada y es de estricto cumplimiento para la correcta función. Siendo así que, brinda las garantías necesarias a la ciudadanía de contar con un funcionario integro e intachable.

En ese sentido, se tiene de lo resultante en la entrevista que, la presentación de Declaraciones Juradas es un tema de mera formalidad e incluso

regulable posteriormente, situación que no limita las funciones a desarrollar con el objetivo de cumplimiento de metas, que es por lo que lleva un funcionario a actuar en razón a los objetivos que se planean para el buen desarrollo del área designada y la cooperación con la ciudadanía al ser beneficiaria.

Situación que contravenía lo dispuesto en el artículo 34° obligación de dar información íntegra y oportuna, del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM - *“Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”*, que señala la estricta presentación de las Declaraciones Juradas por parte de los funcionarios que accedan a la función estatal, sustentado con lo referido en el Reglamento General de la Ley N.° 30057 - *“Ley del Servicio Civil”* a aprobado mediante Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM y sus modificatorias.

Del mismo modo lo referido como concepto por el artículo 53° de la Ley 30057 - *“Ley del Servicio Civil”*, al indicar que, los requisitos mínimos, son aquellos detalles de fiel cumplimiento, para el acceso designado, aquellos que garantizan la idoneidad en la función pública, del funcionario designado para ello.

Con lo antes descrito, es de entender que la normativa vigente, obliga al funcionario que esta designado bajo cargo de confianza a la presentación de sus Declaraciones Juradas, las mismas que deben probar ser de carácter legal y la información verificada por el área de Recursos Humanos de la Entidad o quien haga a su vez dicha función, bajo responsabilidad, para asegurar la idoneidad del funcionario al cargo que ocupará.

Finalmente, en relación al **objetivo específico 2**: “Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”, en cuanto a los entrevistados en su mayoría (E002, E004, E007, E008, E009, E010) indican que si garantizan, ya que una universidad brinda más garantías en el conocimiento adquirido por un profesional, ya que cuenta con más cursos para la actuación en su función, situación que es contravenido por lo indicado por (E001, E003, E005, E006) al decir que, no garantiza las funciones que desarrolla el funcionario; con ello lo consultado a los entrevistados si ahora la Entidad cuenta con personal capacitado para la labor

de verificación del cumplimiento normativo, a los cuales la mayoría de entrevistados (E001, E004, E005, E006, E009, E010) indicó que la Entidad no cuenta con personal capacitado, y es reflejado a través de los informes del OCI que hacen dicha observación, del mismo modo, otros entrevistados (E002, E003, E007, E008) indicaron que si cuentan con personal con conocimientos del tema, pero no realizan dicha labor; por otro lado (E002, E004, E007, E008, E009, E010), ellos refieren que, el Título profesional registrado en SUNEDU es de acceso público, por ende cualquier ciudadano podrá verificarlo, con ello crea mayor seguridad a la población de saber que cuentan con un profesional para el área designada que dé prioridad y buen manejo a la necesidad que se tenga, del mismo (E001, E003, E009, E010) indicaron que, se tiene entendido que una universidad brinda mayor capacitación y emisión de cursos que son puestos en práctica por el profesional que lidere dicha área, del mismo modo la sustentación de la tesis que brinda el título del mismo genera que dicho profesional pudo identificar un problema y dio a conocer a través de su investigación la manera de poder resolverlo tal como lo señalan.

De lo hallado en la entrevista, se tiene que, una universidad brinda mayor alcance de los cursos a desarrollar en la carrera del profesional, situación que genera el actuar con conocimiento de hecho para la función pública, es más, de ser este también puede ser verificado a través de las plataformas de libre consulta por la ciudadanía para poder tener conocimiento del funcionario que lidera el área que brinda el servicio, situación que también pasado de vista por el área encargada de la verificación del cumplimiento de los requisitos mismos exigidos por la normativa, al no realizar dicha labor dentro de la Entidad.

De Acuerdo al análisis de fuente documental, se analizaron los artículos 8°, 10°, 18°, 24° y 25° del Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM - *“Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”*, en los cuales establecen como fuente principal que el funcionario designado a cargo de confianza debe ser acreedor de un título expedido por universidad o su equivalencia, tal es el caso de Grado de Bachiller otorgado por universidad y adicional un (01) año más de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; o también el Título profesional emitido por instituto o

escuela superior y adicionalmente dos (02) años de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.

Esto también es desarrollado por Camargos & Goncalves (2021), que indicaron que, en la actualidad el concepto de cumplimiento o garantía de un título profesional no está bien captado por las personas, que ven dicho documento como un cumplimiento de lado, más no como la garantía que presenta esta persona para dar fe de su formación y con ello, el cumplimiento de lo que se le solicita, en razón al cumplimiento de lo programado por el área.

Situación que es referida también en la investigación realizada por Cerquin & Gálvez (2020), que concluyen que, la falta de atención e impulsividad en la gestión interna de las unidades orgánicas conducen a la insatisfacción de los ciudadanos y la no aceptación de los funcionarios, que generan dicha incertidumbre, al no poder brindar los servicios que son dispuestos para la ciudadanía.

VI. CONCLUSIONES

Las conclusiones seguidamente señaladas en la presente investigación, se obtuvieron con los objetivos ya mencionados previamente, y estos han sido en base a trabajos previos, entrevistas y el análisis de la fuente documental obtenida:

Primera: De los resultados de las entrevistas realizadas a especialista en control se pudo saber que la Entidad durante los primeros meses de gestión (enero - julio) de 2023, no verificó previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función estatal por parte de los funcionarios designados en cargos de confianza, como lo estipula normativa vigente, del mismo modo, esta situación fue evidenciada en los Informes de Control Simultáneos enmarcados en la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM realizados por el OCI-MPC, publicados en: (<https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>), que es de libre acceso a la ciudadanía.

Segunda: De los resultados de las entrevistas realizadas se pudo saber que la Entidad durante los primeros meses de gestión (enero - julio) de 2023, no contó con la presentación de las Declaraciones Juradas de los funcionarios, los mismos que se debían tener resguardados por el área requirente, del mismo modo, se supo que esto brinda la confiabilidad del fiel cumplimiento por parte del funcionario que sabiendo de dicha disposición cumple voluntariamente, motivo que da seguridad de contar con funcionarios dispuestos a cumplir con la normativa vigente.

Tercera: Finalmente, de la entrevista realizada, se llegó a tener en cuenta que, la formación del profesional debe ser pública y completa, ya que un Título profesional expedido por universidad y registrado en SUNEDU, es de libre acceso por la ciudadanía a través de su plataforma digital de Títulos profesionales (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>), y generará una mejor convicción a los ciudadanos de contar con funcionarios que tengan la formación que brinda una universidad al generar más cursos que serán empleados ante la solución de controversias en el ámbito de su función y la conducción al cumplimiento de metas trazadas por el área.

VII. RECOMENDACIONES

De las conclusiones precedentes en la presente investigación se realizan las siguientes recomendaciones.

Primera: Al Titular de la Entidad que, al tener un profesional referente para ser designado como funcionario en cargo de confianza dentro de la Entidad, este previamente derive la información de su legajo personal al área de Recursos Humanos o quien haga a su vez de esta, para una verificación antelada del cumplimiento de la normativa vigente al acceso a la función pública.

Segunda: Al área de Recursos Humanos, de capacitar a su personal en temas como este, y de ser el caso también informar sobre cualquier incumplimiento normativo por parte de cualquier funcionario o servidor, y con ello dejar constancia documentada, para poder tener pruebas de la función realizada ante cualquier situación adversa a futuro, sea cual sea el nivel jerárquico de quien este incumpliendo los lineamientos normativos existentes.

Tercera: A los funcionarios de la Entidad, en razón a la disposición funcional a la que son asignados y/o encargados, ya sea en cargos de confianza o por postulación previa, estos mismos se rijan fielmente del cumplimiento de la normativa vigente, para el acceso de la función pública, situación que no conllevará a observaciones que perjudiquen los recursos estatales y las políticas internas de la Entidad.

REFERENCIAS

- ✓ Aguilar, D. (2021). *La colusión en la administración pública peruana. Una mirada desde los procesos de contrataciones públicas*, Lima - Perú.
<https://www.proquest.com/docview/2665548825/B1A0AAD376C7442APQ/7?accountid=37408>
- ✓ Arenas, S. y Alzate, V. (2019). *Políticas públicas como tecnologías de gubernamentalidad: una propuesta investigativa a partir del estudio de la lucha anticorrupción*. *Opera*, 25, 55-74.
<https://doi.org/10.18601/16578651.n25.04>
- ✓ Aranzaes, A. (2017). *Estructuras de participación ciudadana en la gestión pública chilena, Ministerio de Energía: El buen alumno de la clase*. Santiago de Chile - Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/145848/Andres%20Aranzaes%20%28a%20una%20plana1.2%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ✓ Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*.
<https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- ✓ Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- ✓ Cabezas, E., Andrade, A. y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. ISBN: 978-9942-765-44-4.
<http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>

- ✓ Calderón, J. (2018). *Cumplimiento de deberes de la función pública y la validez de los actos administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima - 2017*. Lima - Perú
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14724/Calder%C3%B3n_HJS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- ✓ Camargos de Oliveira, J., & Goncalves de Cruz, M. (2021). *Corrupción en la educación superior pública*. Estudio de las IFES de Minas Gerais. Revista RAP 55(6), pp. 1295 - 1311.

- ✓ Cerquin, M. y Gálvez, F. (2020). *Gestión pública y su influencia en la satisfacción del ciudadano de la Municipalidad de Chota - Cajamarca 2019*. Cajamarca - Perú.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1476/TESIS%20FINAL%20GESTION-%20PUBIICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- ✓ Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños*. Editorial Teseo.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_par_a_que.pdf

- ✓ Chanjan Documet, R. (s.f.). *El correcto funcionamiento de la administración pública: fundamento de incriminación de los delitos vinculados a la corrupción pública*. Revista Derecho y Criminología N.º 104, pp. 121-150.

- ✓ Decreto Legislativo N.º 822. *Ley sobre el Derecho del Autor*. Publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de febrero de 2021.
[Decreto Legislativo N.º 822 - Normas y documentos legales - Presidencia del Consejo de Ministros - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/Decreto-Legislativo-N-822-Normas-y-documentos-legales-Presidencia-del-Consejo-de-Ministros-Plataforma-del-Estado-Peruano)

- ✓ Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM. *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para*

garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, Publicado en el diario oficial El Peruano, el 18 de mayo de 2022.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1313389>

- ✓ Decreto Legislativo N.º 1440. *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*. Publicado en el diario oficial El Peruano, el 15 de setiembre de 2018 y sus modificatorias.

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18247-fe-de-erratas-239/file>

- ✓ Directiva N.º 009-2021-CG/GDJ. *Presentación y archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del estado, y candidatos(as) a cargos públicos*, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 219-2021-CG. Publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de octubre de 2021.

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2021/RC_219-2021-CG.pdf

- ✓ Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial UTMACH.

- ✓ Fresco, M. (2020). *Puesta en funcionamiento del área anticorrupción y manual de procedimiento*. La Plata - Argentina.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/109675>

- ✓ Flórez, J., Latorre, O., & Cardona, R. (2019). *La evolución del concepto de función pública y el servicio civil de carrera en Colombia: análisis doctrinal, jurisprudencial y normativo*. Revista Criterio Libre Jurídico, 27-64.

<https://doi.org/10.18041/1794-7200/criteriojuridico.2018.v15n2.5569>

- ✓ Freire, M. (2019). *Aportes de modernización de la gestión pública a la Rendición de Cuentas: análisis del caso ecuatoriano 2007 – 2017*. Quito - Ecuador.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15764/14/TFLACSO-2019MAFB.pdf>

- ✓ Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.
<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

- ✓ Garces, H (2000). *Investigación Científica*. Ediciones Abya – Yala.

- ✓ Gessaghi, L. y Luci, F. (2020). *Clase alta, gestión pública en Argentina*. Buenos Aires - Argentina
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85085569291&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=5f96df214488303ec16e55392b200df6&sot=b&sdt=b&cluster=scolang%2C%22Spanish%22%2Ct%2Bscosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28funci%C3%B3n+p%C3%ABblica%29&sl=30&sessionSearchId=5f96df214488303ec16e55392b200df6>

- ✓ González, J. (2020). *Inclusión y origen geográfico de los altos funcionarios públicos en España*. Madrid - España.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85148446272&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=5f96df214488303ec16e55392b200df6&sot=b&sdt=b&cluster=scolang%2C%22Spanish%22%2Ct%2Bscosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28funci%C3%B3n+p%C3%ABblica%29&sl=30&sessionSearchId=5f96df214488303ec16e55392b200df6>

- ✓ Gómez, A. (2018). *Mejora de la Gestión Pública: Base de la eficiencia gubernamental y prevención de la corrupción*. Revista El Economista, Lima - Perú.
<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Mejora-de-la-gestion-publica-base-de-la-eficiencia-gubernamental-y-prevencion-de-la-corrupcion.-20180504-0009.html>
- ✓ Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación, impreso por Panamericana*. En su 2da edición. Formas e Impresos S.A. Impreso en Colombia.
- ✓ Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación- rutas cuantitativa-cualitativa-mixta*. Editor McGraw-Hill Interamericana.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_d_e_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
- ✓ Informe de Orientación de Oficio N.º 028-2023-OCI/0430-SOO. *Verificación del cumplimiento de perfiles en la designación de funcionarios en cargos de confianza*. Comunicado con Oficio N.º 774-2023-MPC/GOCI, de 3 de julio de 2023.
https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI043000030&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
- ✓ Informe N.º 21998-2023-CG/GRLIM-SOP. *Verificación e impedimentos para para el acceso y ejercicio de la función pública*. Publicado el 25 de septiembre de 2023.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5195934/Informe%20consolidado%20del%20Operativo%20de%20Control%20Simult%20neo%20%22Verificaci%C3%B3n%20de%20requisitos%20e%20impedimentos%20para%20el%20acceso%20y%20ejercicio%20de%20la%20funci%C3%B3n%20p%C3%BAblica%22.PDF?v=1695844086>

- ✓ Lescano, P. (2022). *Relación entre nivel de corrupción burocrática y la profesionalización de la función pública en la Unidad Ejecutora Salud Chota 2021*. Trujillo - Perú.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83685/Lescano_TP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- ✓ Ley N.º 31419. *Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción*. Publicado en el diario oficial El Peruano, el 15 de febrero de 2022.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1304601>

- ✓ Luyo, M. (2020). *The civil service career: its necessary observance for the regulation of collective bargaining of wages in the public sector in Peru*. *Derecho & Sociedad* (53), 171-182.

- ✓ Majos, J. (2022). *Collective bargaining and officials in local administration*. Barcelona: España.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85160601154&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=5f96df214488303ec16e55392b200df6&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28funci%C3%B3n+publica%29&sl=30&sessionSearchId=5f96df214488303ec16e55392b200df6>

- ✓ Ministerio de Educación. (2021). *Esquema de Registro Base de Datos Matricula en Educación Superior*. Perú.
<http://datos.mineduc.cl/dashboards/20195/descarga-bases-de-datos-matricula-en-educacion-superior/>

- ✓ Ministerio de Economía y Finanzas MEF. (2022). *Unidad Ejecutora*. Perú.
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id=375&lang=es-ES

- ✓ Molina, M. (2020). *The suitability of the public official in the era of icts and big data*. *Ars Iuris Salmanticensis*, 107-176.

- ✓ Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación*. Bogotá -Colombia.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Nino-Rojas-Victor-Miguel_Metodologia-de-la-Investigacion_Disenoy-ejecucion_2011.pdf

- ✓ Paton, M. (2001). *Qualitative research and evaluation and methods*. (3rd ed.). Beverly Hills, CA: Sage.

- ✓ Pérez, P., Zambrano, L., & Mejía, J. (2021). *Pedagogical professionalization in Ecuador: an experience of justice and social inclusión*. *Acta Scientiarum*, 1-7.

- ✓ Pérez, S. (2019). *Servicios de Control Simultáneo: características y modalidades*.
[Blog.UniversidadContinental.https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/servicios-de-control-simultaneo-caracteristicas-y-modalidades](https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/servicios-de-control-simultaneo-caracteristicas-y-modalidades)

- ✓ Pineda, X. (2019). *The importance of professionalization of the public service. advances and setbacks in professionalization in the state of nuevo león*. *Política, Globalidad Y Ciudadanía*, 44-56.
<https://doi.org/10.29105/pgc3.5-3>

- ✓ Polo, M. (2020). *Corrupción de la función pública, ética cívica y democracia*. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*.
<https://doi.org/10.25965/trahs.2520>

- ✓ Registro N.º 229/2PO1A/04. *Iniciativas Presentadas Durante la Lix Legislativa*. México.

<https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmptrvs/iniciativas/LIX/inic/299/2.htm#:~:text=%2DT%C3%ADtulo%20profesional%20es%20el%20documento,los%20conocimientos%20necesarios%20de%20conformidad>

- ✓ Registro Nacional de Grados y Títulos. *Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos*. SUNEDU.
<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>
- ✓ Ripalda, J. (2019). *El gobierno electrónico como estrategia para lograr eficiencia en la gestión pública*. Revista Dilemas Contemporáneos: educación, política y valores N.º 48, pp. 1-16.
- ✓ Ríos, C. (2022). *Seguridad pública, gobierno y sociedad en el Perú, 1785 – 1835*. Lima - Perú.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-88032022000100099&lang=es
- ✓ Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1999), “*Metodología de la Investigación Cualitativa*”. Ediciones Alije. Granada - España.
[METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CUALITATIVA \(weebly.com\)](http://www.metodologia-de-la-investigacion-cualitativa.com)
- ✓ Rosa, E., Najberg, E., Nunes, L. y Passador, J. (2021). *How philosophy can enlighten public management in times of political polarization*. Rio de Janeiro - Brasil.
<https://www.proquest.com/docview/2614663499/51B11C63CF264B4DPQ/2?accountid=37408>
- ✓ Romero, J. (2021). *La ética funcional y el conflicto de intereses en los funcionarios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, 2020*. Lima – Perú.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72856>

- ✓ Sumano, J. (2020). *Prevención del delito en la frontera norte a través de la administración pública deliberativa*. Revista Gestión y Política Pública, pp. 67-96.

- ✓ Taylor, S., & Bogdan, R. (1994). *Introducción to qualitative rearch methods. The search for meanings*. Editorial Paidós.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Categorización

CATEGORIAS DE ESTUDIO	DEFICINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍA	INDICADORES
Requisitos mínimos	Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM (2022), plantea la lista de características que deben cumplir los funcionarios de libre designación y remoción de nivel local, con el fin de poder brindar las garantías del cumplimiento de la función que se le designe, del mismo modo el poder asegurara el cumplimiento de las metas programadas por la entidad.	La medición de este punto, se realizar usando las definiciones existentes que se tiene sobre los requisitos mínimos, del mismo modo que se tendrá en cuenta las dimensiones de las mismas, que están constituidas en la forma de acceder al ejercicio público teniendo el título profesional y las declaraciones juradas de presentación obligatoria.	Declaraciones Juradas. Título universitario.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de objetivos. - Toma de decisiones - Precisión ✓ Organización <ul style="list-style-type: none"> - Estructura orgánica. - Establecimiento de metas. ✓ Dirección <ul style="list-style-type: none"> - Guía de trabajo personal. - Motivación de desempeño. - Comprensión de actividades. ✓ Control <ul style="list-style-type: none"> - Flexibilidad. - Razonabilidad. - Toma de acciones.
Función Pública	<p>Gómez (2018) indica que dicha actividad resalta los actuados ejecutados dentro de la administración pública, los mismos que tienen un objetivo, el poder brindar servicios de calidad a los ciudadanos, con mejoras en el tiempo y una mejora adecuación de acciones que agilicen y modernicen las actividades dentro del sector público, del mismo modo dichas acciones se ponen a conocimiento de los ciudadanos que serán quienes lleguen los servicios de calidad que brinda el estado.</p> <p>Chanjan (2017), indica que, como se indica en función es aquella que agrupa actos y/o conductas humanas que lleven al cumplimiento de los fines del estado, los mismos que ya se encuentran estimados para su realización.</p>	Se medida con los datos que obtendremos en medida de la aplicación del cuestionario a los sujetos considerados como unidad de análisis, siendo sus dimensiones:	Funcionario público. Unidad orgánica.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Eficiencia <ul style="list-style-type: none"> - Optimización de recursos. - Maximización de resultados. - Optimización de tiempo. ✓ Eficacia <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de actividades. - Logro de resultados. - Cumplimiento de plazos. ✓ Adaptabilidad <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación a lo nuevo. - Adaptación de responsabilidades. - Predisposición de adecuación.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

Título de la investigación: “Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023”.

Entrevistado (a): _____

Cargo: _____

Fecha: __ / 12 / 2023

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación de funcionario a cargo de confianza en la MPC-2023, según lo establecido en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general; 3 años en experiencia específica de gestión pública, gestión municipal y conducción de personal; y título profesional expedido por universidad o su equivalencia)?

3. ¿Considera usted que, la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo N.º 053-2023-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Por qué es importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023?

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por institución técnica superior o segunda carrera) de los funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023, como lo establece el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM?

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo N.º 053-2023-PCM, para la correcta función de la unidad ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

ENTREVISTA N.º 001

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Omar Alan Vilca Petiño

Cargo: Auditor - Abogado.

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explica usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No es verificado por el área, ya que como son cargos de libre designación, siempre se va dirigido por el superior gerencial, sin previa coordinación con el área correspondiente.

2. ¿Explica usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

No se cumple ya que como son nombramientos realizados por el titular, en su mayoría son hechos a sus amistades o como pago a favores políticos en la campaña.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

Sí, ya que en muchos casos se requiere tener como experiencia específica 3 cosas y muchos interpretan que deban o puedan ser por separado y no junto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que son requisitos de poco trámite, muy burocráticos que no garantizan el actuar actual de dicha persona en el cargo.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En ninguna, ya que el actuar según la función pública es muy diferente a los problemas personales que pueda tener fuera de su ámbito laboral.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Ninguna, por que tenga o no vínculo, el actuar del funcionario es independiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

No garantizan las funciones, pero si garantizan el saber actuar del funcionario, que cuenta con el conocimiento necesario para el cargo.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que se ve reflejado en los incrementos de control donde se demostró la falta de verificación del área encargada -

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

No, de seguridad pero si demuestra mayor capacidad, ya que al haber aprobado una tesis para alcanzar el título, se ve la manera de la investigación y el formato de su capacidad para resolver problemáticas.

Omar A. Vilca Patiño
DNI. 42297040

ENTREVISTA N.º 0 2

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): José Omar Alan Vilca Patiño

Cargo: Auditor

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No es verificado, se puede evidenciar en el informe realizado por el OCI con donde se evidencia la falta de dicho actuar.

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Por la gran disposición de profesionales jóvenes que recién entran al campo laboral y no cumplen con el total requerida.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

Si, y cada interpretación es considerada a un negocio del funcionario que accede al puesto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, ya que demuestra que dicho funcionario hace cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En la integridad y honra que dicho funcionario debe tener, más aun en puestos donde tendrá acercamiento a la sociedad.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, ya que dicho funcionario al conocer de dicho impedimento debe actuar acorde a lo normado, brindando su cumplimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

En que una Universidad brinda mas temas o preparar al estudiante y llega con más conocimientos a la función.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, pero no realiza la función asignada por la normativa vigente.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Si, en temas internos de verificación, como externos a la población que sabe que es dirigido por alguien que cumple un perfil.


DIN: 4/6543334

ENTREVISTA N.º 03

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Carla Margot Acavedo Guzmán.

Cargo: Auditora- Abogada.

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, porque los nombramientos son realizados por el superior jerárquico del área, y muchas veces solo con disposiciones.

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Porque, los funcionarios nombrados en su mayoría son profesionales jóvenes que carecen de la mayoría de la experiencia requerida y en su mayoría no son remunerados satisfactoriamente.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

Si, porque no se llega a conocer el cumplimiento de todos los puntos de la experiencia específica sea junto o por separado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que no brinda seguridad al actuar del funcionario, ya que en su mayoría son acciones paradas al cumplimiento de la función futura que debe dar.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Ninguna, ya que son temas totalmente personales.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, la existencia de un vínculo no brinda ni quite actuar al sujeto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Brindan seguridad a quienes no dirige un servicio, ya que demuestra el conocimiento que el funcionario tiene al respecto.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si cuenta, pero dejó de hacer dicha revisión ya que con disposiciones de su superior jerárquico.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

No, ya que el conocimiento a emplear en su función es la misma según su presencia.



Carlos A. Acosta G.
DNI N° 40362000.

ENTREVISTA N.º 04

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Kathesis Jessenia Lauz Ramos

Cargo: Secretaría - Auditora

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En un inicio no es verificado, ya que con designaciones del superior de la Entidad.

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Porque muchos profesionales son muy jóvenes y no llegan a reunir los requisitos solicitados, asimismo, muchos profesionales que si cumplen solicitan remuneraciones muy altas y las Entidades no pueden pagarlas.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

Si, porque la interpretación que se lleva en ese sentido es atribuible al como los áreas que verifican dichos cumplimiento la interpretan no siempre iguales en todo lado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que no asegura el cumplimiento de la función para lo que son designados.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Ninguna, ya que son temas personales y no influye en la función para lo que es designado.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Ninguna, ya que el vínculo existente entre personas que laboran en el mismo ámbito funcional, no limita sus funciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

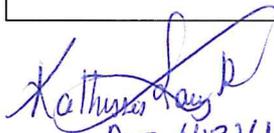
Brindan la confianza de tener un profesional con la capacitación adecuada para el desarrollo de su función.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que se ha visto reflejado en el Informe de Control realizado, donde se evidenciaría la falta de verificación que existe.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Si, ya que una Universidad tiene o brinda más conocimientos en temas que se relacionan al desarrollo del profesional.


DUI. 41376104

ENTREVISTA N.º 05

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Yanet Soriel Hernandez Aguilar.

Cargo: Jefe del OCI-MPC

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Ahora si, a partir de la emisión del Informe de Control Simultáneo n.º 023-2023-OCI/0430-500, llegamos a comunicar que ahora existe dicha labor que en un primer momento no se realizaba.

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Por la existencia de muchos funcionarios que accion respecto a la función pública, y no logran cumplir con la experiencia específica requerida.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

En un principio existió una interpretación errónea y en algunos artículos aun persiste.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, ya que es un paso importante que garantiza que el funcionario inicia cumpliendo con lo establecido por la normativa.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En la medida de como se tiene un funcionario intachable de gran conclusión en lo personal, que se requiere que lo sea en el ámbito funcional.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que la existencia de esos vínculos en la Entidad, no limita la función por lo que fue designado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

No garantizan, ya que un título solo es la acreditación de haber concluido una carrera completa, y la función se ve reflejada en su acción y evolución.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que en las convocatorias existentes en la entidad, no se llegó a realizar dicha capacitación.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Brinda mayor capacidad de verificación por la población y ante cualquier firme para verificar los conocimientos alcanzados en dicho funcionario



ENTREVISTA N.º 06

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Annie Antonella Ciriaco Lara.

Cargo: Auditora - Contadora.

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explica usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que viene de una designación de su jefe inmediato (titular de la entidad).

2. ¿Explica usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Porque muchos entes no pagan lo correspondiente a un profesional que cumple los requisitos. Situación que genere no contratar nuevos profesionales que no cumplen los requisitos.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

Si, ya que desde un inicio lo trata de interpretar a su conveniencia sin considerar lo estipulado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que es un tema de mera formalidad que no garantiza su futuro actuar.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En ninguna, ya que son aspectos personales del funcionario y no se relacionan a su actuar en su actividad funcional.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que dicha acta es un tema personal y no tiene vínculo con su actuar o acciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

En ninguna, ya que un documento no brinda garantías del actuar del funcionario, solo su capacidad y experiencia.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que hasta la emisión del Informe OCI-MPC firmado dicho
trabaja como nula y a la fecha no se tiene registro o recibidos alguna
capacitación.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Sí, ya que es de fácil acceso para su verificación y se sabe que una
universidad brinda más cursos para su conocimiento.


DNI: 77437397

ENTREVISTA N.º 07

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Leonor Noemi Vicente Alcas.

Cargo: Auditora - Abogado.

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No se puede evidenciar dicho actual o falta de actual en un informe realizado por el OCI-MPC donde se determina que dicha área no cumplaba dicho labor.

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Ya que hoy en día hay muchas profesionales muy jóvenes que tienen el conocimiento, pero no la trayectoria que sería que se cumple con dichos requisitos en su totalidad.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

Sí, se ve reflejado en las comunicaciones realizadas por el SERUR dicen una cosa y la CGR dice otra, es más es inter-consultas hay en día de diversas maneras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, ya que como a conocer el cumplimiento satisfactorio de cada ley que exige la normatividad.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En caso a conocer que es una persona intachable con buena honra y moral, dentro de las estaciones de la flota en su área profesional como personal.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, ya que al ser un requisito y que dicho funcionario lo cumple, da mayor confianza de las acciones que realizará en la misión de su labor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Brindan confianza en el cumplimiento satisfactorio de dicho profesional.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, cuenta con personal capacitado, pero dicha función no se realiza, ya que la designación es realizada por su superior jerárquico.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Si, ya que como universidad brinda más fuerza para el apli con el profesional en su función.



42890231

ENTREVISTA N.º 08

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Diana Soche Viscaino Meza.

Cargo: Auditora - Abogada.

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

<u>En un inicio no lo era, ahora después de la omisión del informe del OCI la Entidad asistencia a través de Informes de RR HH que se realizan dicho labor.</u>

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

<u>Por la existencia de personal nuevo en el campo laboral y no cuentan con la experiencia acumulada como dispone la normativa</u>

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

<u>Si, ya que unos dicen que se debe cumplir con todo y otros con solamente hasta que cumple uno.</u>

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, porque con ello el funcionario demuestra que cumple con los requisitos por la nominación.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En mucha, ya que en la zona y en el personal puede reflejar actitudes poco deseables en su función.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, ya que al conocer que la norma prohíbe dichas nominaciones y esto se restringe a ello, da a conocer la seriedad del funcionario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

En el conocimiento obtenido el mismo que permite en prácticas en la realización de su función.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Si, cuenta y dicho labor lo realiza adecuadamente.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (2) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Si, de mejor manera en la publicación de los estudios ces funcio narios al ser fiscalizados por la sociedad


Dato: 47947178

ENTREVISTA N.º 09

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Russell Alejandro Flores de la Cruz

Cargo: Auditor - Ingeniero Civil

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explica usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que como es un encargo realizado por el titular de la Entidad no suelen hacer dichas verificaciones, que muchas veces son papeles de vista y solo son registros.

2. ¿Explica usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

Por la gran cantidad de profesionales nuevos en el ámbito laboral y con ello resulta que quienes cumplen con los requisitos quienes ganan más de lo ofrecido por la Entidad.

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

No, ya que ahora han emitido opiniones de SERVIR que brindan mayor comprensión de lo dispuesto en la normativa.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, es un tema de formalidad que no interfiere en el nombramiento del funcionario, es más se puede regularizar.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

En ninguno, ya que es un aspecto personal del funcionario que ocupará el cargo, y no garantiza el cumplimiento de lo requerido.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que por más existente el vínculo de 2 personas, no influye en su actuar y en el cumplimiento de sus deberes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Garantizan las acciones de su futura función, ya que al adquirir los conocimientos de una universidad brindan conocimientos más completos que se concretan con el título profesional.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que en muchas ocasiones se han recurrido al OCI a solicitar información al respecto o que quienes deciden el tema de la equivalencia.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (12) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

No, ya que más garantiza el control del funcionario la experiencia adquirida en el desarrollo de su función.


DNI: 71925048

ENTREVISTA N.º 010

Título de la investigación: "Requisitos mínimos del acceso a la función pública bajo cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Entrevistado (a): Abigail Romeo Padilla Quero.

Cargo: Auditor - Administrador

Fecha: 05 / 12 / 2023.

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública en los cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023

1. ¿Explique usted, si el cumplimiento de los requisitos mínimos es verificado por el área correspondiente antes de la designación del funcionario a cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, según lo establecido en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

<u>Si, pero no son adelantados, ya que son designaciones adelantadas por el Alcalde.</u>

2. ¿Explique usted, porque no se cumple con los requisitos mínimos para el acceso a la función pública (4 años en experiencia general, 3 años de experiencia específica de gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; y Título profesional expedido por Universidad o su equivalencia)?

<u>Porque si los nuevos profesionales que salen de las universidades no les brindan la oportunidad, quedando esos mismos requisitos.</u>

3. ¿Considera usted, que la interpretación sobre la presentación de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, ha llevado a la existencia de un vacío legal al nombramiento de funcionarios en cargos de confianza?

<u>Ahora no, ya que existen opiniones donde aun mejor claridad de dichas disposiciones.</u>

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar si la presentación de Declaraciones Juradas afecta a los funcionarios nombrados en cargos de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

4. ¿Considera usted, que ha sido importante la presentación de Declaraciones Juradas para el nombramiento de los funcionarios en cargos de confianza de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que existen de nuevo formalidad que pueden ser regularizadas.

5. ¿En qué medida cree usted que la presentación de la Declaración Jurada de no tener deudas por alimentos garantiza el actuar del funcionario nombrado en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

Con ninguna, ya que es un tema netamente personal que no interviene en la función a desarrollar.

6. ¿Cree usted que la presentación de Declaración Jurada de Nepotismo brinda alguna garantía al actuar del funcionario en cargo de confianza en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, la existencia de un vínculo no afecta ni afecta el actuar del funcionario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Explicar cómo los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por los funcionarios de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023.

7. ¿De qué manera cree usted que los Títulos profesionales garantizan las funciones a desarrollar por parte de los funcionarios que conducen las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

Con ninguna, ya que solo es documentación, la experiencia que cuenta brinda las garantías del cumplimiento de sus funciones.

8. ¿Cree usted que la Entidad cuenta con personal capacitado para la verificación del cumplimiento de la equivalencia del Título profesional (Título expedido por Instituto Técnico Superior o segunda carrera) de ellos funcionarios en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023, como lo establece el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM?

No, ya que se ve reflejado en las observaciones realizadas por el OCI en la emisión de Informes de Control, donde se hizo esa observación.

9. ¿Cree usted que, el Título profesional registrado en SUNEDU brinda mayor seguridad que la equivalencia (a.- Grado de Bachiller otorgado por Universidad y un (1) años de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal; b.- Título profesional emitido por Instituto o Escuela Superior y dos (2) años adicionales de experiencia en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal) presentada por el Decreto Supremo n.º 053-2022-PCM, para la correcta función de la Unidad Ejecutora en la Municipalidad Provincial de Cañete – 2023?

No, ya que la experiencia es la que brinda la garantía del cumplimiento de los metas.



Evaluación por juicio de expertos - I

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	RUSSELL ALEJANDRO FLORES DE LA CRUZ.
Grado profesional:	Magister (X).
Área de formación académica:	GESTIÓN PÚBLICA.
Áreas de experiencia profesional:	Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Contraloría General de la República CGR.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación:	EN CIENCIAS SOCIALES.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública – Municipalidad Provincial de Cañete MPC
Significación:	La entrevista está compuesta de 1 objetivo general y 2 objetivos específicos compuesta de 3 preguntas cada uno.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI



Dimensiones del instrumento: Requisitos mínimos.

- Primera dimensión: Título profesional.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	4	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	



- Segunda dimensión: Declaración Jurada.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos Coordinación de la Atención	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				

FIRMA DEL EVALUADOR
DNI: 71925048

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	RUSSELL ALEJANDRO FLORES DE LA CRUZ.
Grado profesional:	Magister (X).
Área de formación académica:	GESTIÓN PÚBLICA.
Áreas de experiencia profesional:	Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Contraloría General de la República CGR.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación:	EN CIENIAS SOCIALES.

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública - Ministerio Público- Fiscalía de la Nación
Significación:	La entrevista está compuesta de 1 objetivo general y 2 objetivos específicos compuesta de 3 preguntas cada uno.

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI

Dimensiones del instrumento: Función pública.

- Primera dimensión: Unidad orgánica.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar las garantías para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	4	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	

- Segunda dimensión: Función pública.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones	
Innovación y Avances Tecnológicos	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4		
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4		
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4		
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4		
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4		
	Coordinación de la Atención	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
		Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
		Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
		Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
		Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				


 FIRMA DEL EVALUADOR
 DNI: 71925048

Evaluación por juicio de expertos - II

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	RAUL ALBERTO GALLO RUIZ HUAPAYA.
Grado profesional:	Magister (X).
Área de formación académica:	FINANZAS.
Áreas de experiencia profesional:	Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Contraloría General de la República CGR.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (V)
Experiencia en Investigación:	EN CIENIAS SOCIALES.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública – Municipalidad Provincial de Cañete MPC
Significación:	La entrevista está compuesta de 2 objetivos compuesta de 6 preguntas cada una.

4. **Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI



Dimensiones del instrumento: Requisitos mínimos.

- Primera dimensión: Título profesional.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	2	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	



- Segunda dimensión: Declaración Jurada.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos Coordinación de la Atención	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 07566155

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	RAÚL ALBERTO GALLO RUIZ HUAPAYA.
Grado profesional:	Magister (X).
Área de formación académica:	FINANZAS.
Áreas de experiencia profesional:	Control Gubernamental.
Institución donde labora:	Contraloría General de la República CGR.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (V)
Experiencia en Investigación:	EN CIENIAS SOCIALES.

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública - Ministerio Público- Fiscalía de la Nación
Significación:	La entrevista está compuesta de 2 objetivos compuesta de 6 preguntas cada una.

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI

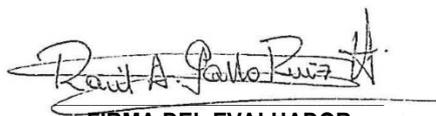
Dimensiones del instrumento: Función pública.

- Primera dimensión: Unidad orgánica.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar las garantías para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	2	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	

- Segunda dimensión: Función pública.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos Coordinación de la Atención	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 07566155

Evaluación por juicio de expertos - III

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	PONTE QUIÑONES ELVIS JERSON.
Grado profesional:	Doctor (X).
Área de formación académica:	ORGANIZACIONAL.
Áreas de experiencia profesional:	Educación superior.
Institución donde labora:	Universidad Tecnológica del Perú.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación:	Ciencia educativa.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública – Municipalidad Provincial de Cañete MPC
Significación:	La entrevista está compuesta de 2 objetivos compuesta de 6 preguntas cada una.

4. **Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI



Dimensiones del instrumento: Requisitos mínimos.

- Primera dimensión: Título profesional.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	4	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	



- Segunda dimensión: Declaración Jurada.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos Coordinación de la Atención	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 44199834

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	PONTE QUIÑONES ELVIS JERSON.
Grado profesional:	Doctor (X).
Área de formación académica:	ORGANIZACIONAL.
Áreas de experiencia profesional:	Educación superior.
Institución donde labora:	Universidad Tecnológica del Perú.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación:	Ciencia educativa.

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública - Ministerio Público- Fiscalía de la Nación
Significación:	La entrevista está compuesta de 2 objetivos compuesta de 6 preguntas cada una.

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI

Dimensiones del instrumento: Función pública.

- Primera dimensión: Unidad orgánica.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar las garantías para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	4	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	

- Segunda dimensión: Función pública.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos Coordinación de la Atención	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 44199834

Evaluación por juicio de expertos - IV

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	GONZALO CALDERÓN PURIHUAMAN.
Grado profesional:	Doctor (X).
Área de formación académica:	EDUCATIVA.
Áreas de experiencia profesional:	Módulo de practica e Investigación.
Institución donde labora:	I.E.SP.P. "Sagrado Corazón de Jesús.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación:	-

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública – Municipalidad Provincial de Cañete MPC
Significación:	La entrevista está compuesta de 2 objetivos compuesta de 6 preguntas cada una.

4. **Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI



Dimensiones del instrumento: Requisitos mínimos.

- Primera dimensión: Título profesional.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	4	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	



- Segunda dimensión: Declaración Jurada.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos Coordinación de la Atención	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				

FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 17409516

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a la función pública”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos aporten conocimiento científico para el desarrollo de la presente investigación.

6. Datos generales del juez

Nombre del juez:	GONZALO CALDERÓN PURIHUAMAN.
Grado profesional:	Doctor (X).
Área de formación académica:	EDUCATIVA
Áreas de experiencia profesional:	Módulo de practica e Investigación.
Institución donde labora:	I.E.SP.P. “Sagrado Corazón de Jesús”.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación:	-

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autor:	Arnold Anthony Crisóstomo Quispe
Procedencia:	Perú - Lima
Administración:	Profesionales en Gestión Pública
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Entidad Pública - Ministerio Público- Fiscalía de la Nación
Significación:	La entrevista está compuesta de 2 objetivos compuesta de 6 preguntas cada una.

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
La interoperabilidad	Operabilidad semántica	Es el uso de los datos y la información de una institución, asegurando que el formato y significado preciso de dicha data e información a ser intercambiada, resulte entendible por cualquier aplicación de otra institución de la Administración Pública.
	Operabilidad organizacional	Es la alineación de objetivos, procesos, responsabilidades y relaciones entre las instituciones de la Administración Pública para intercambiar datos e información para el ejercicio de sus roles en el ámbito de sus competencias.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la interoperabilidad.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.		
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.		

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	SI

Dimensiones del instrumento: Función pública.

- Primera dimensión: Unidad orgánica.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar las garantías para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Compartir y Acceder a Datos de Forma Eficaz	Considera usted que es necesario la interoperabilidad en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera usted que es posible aplicar la interoperabilidad en los servicios de justicia	4	4	4	
	Es necesario la implementación de las herramientas de Gobierno electrónico, Gobierno abierto e interoperabilidad en el sistema de justicia	4	4	4	
	Considera usted que la información sistematizada de los operadores de justicia en los casos de corrupción son las más adecuadas	4	4	4	
	Cree usted que existe una estructura de información en las entidades de administración de justicia	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad semántica en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la interoperabilidad semántica debe ser un requisito en las instituciones de administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que mejoraría la transparencia de los procesos judiciales con la aplicación de la interoperabilidad semántica en el manejo de la información	4	4	4	
	Considera usted adecuado que las entidades del Estado puedan brindar información adecuada en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted de suma importancia que el Ministerio Público y el Poder Judicial compartan información para una adecuada administración de justicia	4	4	4	

- Segunda dimensión: Función pública.
- Objetivos de la Dimensión: El objetivo de esta prueba es analizar el cumplimiento de la norma para el acceso a la función pública.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Innovación y Avances Tecnológicos	Cree usted que la administración de justicia cumple con las herramientas de la interoperabilidad organizacional	4	4	4	
	Considera útil la interoperabilidad organizacional en la administración de justicia	4	4	4	
	Considera que la interoperabilidad organizacional es necesario para el proceso de desarrollo de los trámites en línea	4	4	4	
	Considera que es posible aplicar la interoperabilidad organizacional en los servicios de justicia	4	4	4	
	Cree usted que la administración de justicia coopera entre sí para lograr sus objetivos comunes	4	4	4	
Coordinación de la Atención	Considera usted que la interoperabilidad traerá ventaja en la administración de justicia	4	4	4	
	Cree usted que para la aplicación de la interoperabilidad organizacional la administración de justicia debe cambiar su estructura interna				
	Considera usted que el sistema organizacional de la administración de justicia es la más adecuada				
	Cree usted que todas las instituciones públicas se deben entrelazarse en una debida organización de información para un debido servicio de justicia				
	Cree usted que la interoperabilidad en la administración de justicia sea conducente para el secreto de la información en la administración de justicia				



FIRMA DEL EVALUADOR
DNI: 17409516

CONCYTEC evaluación-cri ARNOLD ANTHONY CRISOSTOMO QUISPE

Evaluación Integral

Muy importante:

- Tiene hasta dos oportunidades.
- Cuando pulsa en el título "Examen final" aparece una ventana debe pulsar en el título "Intento resolver el cuestionario ahora.", luego aparece otra ventana debe pulsar en el título "Comenzar intento".
- Resuelva el examen.
- Después de terminar el examen (ojo, solo después de terminar) debe pulsar recién en el botón "Enviar todo y terminar", luego aparece otra ventana debe pulsar en el botón que aparece la opción "Enviar todo y terminar".
- El tiempo que tendrá para desarrollar la prueba es de **60 minutos**.
- Debe concluir antes de los 60 minutos, de no hacerlo el sistema cerrará automáticamente su prueba y **calificará con "0"**.
- Por favor debe tomar todas las medidas del caso a fin de evitar cualquier contratiempo.
- Para aprobar el curso debe responder correctamente al menos el 70% de la preguntas (14 puntos).

Intentos permitidos: 4
 Limite de tiempo: 1 hora
 Método de calificación: Calificación más alta

Resumen de sus intentos previos

Intento	Estado	Calificación / 20,00	Revisión
1	Finalizado Enviado: Saturday, 13 de January de 2024, 20:34	16,90	

Calificación más alta: 16,90 / 20,00.

CONCYTEC evaluación-cri ARNOLD ANTHONY CRISOSTOMO QUISPE

Conducta Responsable en Investigación: Vista: Usuario

[Área personal](#) / [Mis cursos](#) / [CRI](#) / [Administración de calificaciones](#) / [Usuario](#)

Usuario - ARNOLD ANTHONY CRISOSTOMO QUISPE

[Informe general](#) **Usuario**

Ítem de calificación	Peso calculado	Calificación	Rango	Porcentaje	Retroalimentación	Aporta al total del curso
Conducta Responsable en Investigación						
Evaluación Integral	100,00 %	16,90	0-20	84,50 %		84,50 %
Total del curso	-	16,90	0-20	84,50 %		-